

FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía		Ministerio de Minas y Energía Origen: GRUPO DE REGALIAS Rad: 3-2026-018254 01-04-2026 09:50:48 AM Anexos: 0 FOLIOS Destino: GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE Serie:		
				GF-F-31	07-06-2023	V-5
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO NACIONAL		REGALIAS	X	FECHA	01/04/2026
DEPENDENCIA	GRUPO DE REGALIAS	NÚMERO DE PAGO	5	DE	10	MES O PERIODO A PAGAR Marzo-2026
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA DEL CONTRATO						
NOMBRE / RAZON SOCIAL	GOMEZ CARO DIEGO FERNANDO	IDENTIFICACIÓN C.C.	1.015.466.427	PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	24/11/2025
CONTRATO	GGC-2008-2025				FECHA TERMINACIÓN	02/08/2026
USOS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-008-003-09	CLASE DE RIESGO ARL	RIESGO I		FECHA PRÓRROGA	
DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.,USP					
E-MAIL INSTITUCIONAL	dfgomez@minenergia.gov.co	E-MAIL PERSONAL	diegofgomez47@gmail.com		LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTA D.C.
OBJETO DEL CONTRATO	Apoyar al Grupo de Regalías en la formulación, revisión y seguimiento de los proyectos de inversión del sector minero-energético en el marco del SGR					
INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO						
ITEM	NUMERO R.P.	VALOR A UTILIZAR \$	RUBRO PRESUPUESTAL	SUB UNIDAD EJECUTORA		
1	91325	9.000.000,00	A-02-02-02-008-003-03	01-210100		
TOTAL		9.000.000,00				
VALOR DEL CONTRATO						
VALOR INICIAL	74.700.000,00	VL.R. MODIFICACIÓN	0,00	VALOR TOTAL	74.700.000,00	
PAGOS ACUMULADOS + ESTE PAGO	29.100.000,00	SALDO POR PAGAR	45.600.000,00	% EJECUCIÓN	38,96 %	
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así: a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del					
PAGOS POR PERIODOS						
1	2	3	4	5	6	
2,100,000.00 - PAGADO	9,000,000.00 - PAGADO	9,000,000.00 - PAGADO	9,000,000.00 - FACTURADO	9,000,000.00 - FACTURADO	0.00 - GRABADO	
7	8	9	10	11	12	
0.00 - GRABADO	0.00 - GRABADO	0.00 - GRABADO	0.00 - GRABADO	0.00	0.00	
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y TÉCNICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Se certifica que el contratista presentó el informe de actividades requerido de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestacion de servicios						

En calidad de supervisor del contrato, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los terminos contractuales con las obligaciones establecidas . Que la supervisión se llevo a cabo conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993. Ley 1474 de 2011 y el Manual de contratación Pública del Ministerio de Minas y Energia y/o las normas que las modifiquen o sustituyan. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el regimen de seguridad social, conforme a lo señalado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demas normas que regulan la materia, y cumplio con los aportes a salud,pensión, y riesgos profesionales.

AUTORIZACIÓN DE PAGO SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ROSALUCINA FUENTES VEGA	C.C	53120503	CARGO	ASESOR 1020 -7
-----------------------	-------------------------	-----	----------	-------	----------------



(APROBÓ)rfuentes,

	FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	T-GC-F-24	
				05-06-2023	
				V-4	

PAGO No.			PERIODO A PAGAR	Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	DD	MM	AA
5	DE	10		01/03/26	31/03/2026		31	03	2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO									
Nombre/ Razón Social	DIEGO FERNANDO GÓMEZ CARO			No. Identificación C.C o C.E		1015466427	Contrato No.		
				NIT		1015466427-7	GGC-2008-2025		
Objeto del Contrato			Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en la formulación, revisión y seguimiento de los proyectos de inversión del sector minero-energético en el marco del SGR.						
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS									
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES Conforme se establecen en el Contrato					AVANCES Y LOGROS DEL MES (relacionar en cada obligación y/o actividad si cuenta con evidencia de cumplimiento en el link del informe cargado en SECOP II o indicar donde reposa la misma)				
1	Apoyar las actividades de seguimiento y acompañamiento a las entidades territoriales en la formulación y cumplimiento de requisitos sectoriales de los proyectos del sector minero – energético financiados con recursos del Sistema General de Regalías, especialmente aquellos que impacten el sector minero - energético o que sean presentados al Ministerio de Minas y Energía, especialmente los que aporten a la “Transición energética justa, segura, confiable y eficiente”.				Se realizan mesas técnicas del periodo 01 Marzo al 31 de Marzo. - Mesa técnica 03-Marzo Proyecto SIN BPIN Rio de Oro, Cesar presentación de proyecto en la parte técnica. - Mesa técnica 06- Marzo BPIN 2025817940002 Tame, Arauca se verifica la parte técnica según las observaciones del concepto técnico dado por el MME. -Mesa técnica 19-Marzo Proyecto IP SIN BPIN Dabeiba, Antioquia, se revisa información respecto al concepto preliminar emitido por el MME.- Mesa técnica 26 Febrero - Mesa Tecnica 26- Marzo Proyecto Bagado -Choco. Se realiza revisión de concepto emitido por el ministerio de transporte, se resuelven dudas respecto a la parte técnica.				
2	Impulsar y articular la presentación de proyectos del sector minero – energético con el fin de que sean financiados con diferentes fuentes de recursos del SGR, contribuyan al cumplimiento de las metas del Ministerio y los planes del Gobierno nacional				No aplica para este informe				

	respecto a la “Transición energética justa, segura, confiable y eficiente”.	
3	Consolidar matriz de información con los procesos de seguimiento a la ejecución, formulación y estructuración de los proyectos del sector minero – energético susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías.	Se realiza actualización de matriz consolidada de proyectos, de acuerdo con las mesas técnicas programadas y se ingresan las iniciativas de los nuevos proyectos.
4	Apoyar en la evaluación de proyectos de inversión, así como, en la emisión de los conceptos de viabilidad y los conceptos técnicos únicos sectoriales cuando se requiera.	-Se emite ficha de revisión del proyecto "INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA" SIN BPIN Segunda Revisión el día 02 de marzo.

		- Se emite concepto unico Sectorial del proyecto Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta con BPIN 2025505680032 NO FAVORABLE PRIMERA REVISIÓN MME-17 de marzo. - Se emite concepto unico sectorial del proyecto Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energia en instituciones municipales de La Apartada con BPIN 2025233500002 NO FAVORABLE 24 de Marzo PRIMERA REVISIÓN MME.
5	Dar respuesta a las solicitudes o peticiones presentadas al Grupo de Regalías que tengan relación con proyectos del sector minero – energéticos o aquellas que sean requeridas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.	No aplica para este informe
6	Las demás requeridas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.	Se realiza actualización de matriz consolidada de proyectos. Se realiza asistencia a reunión ACTULIZACIÓN FICHA DE EVALUACIÓN EXCEL CONVOCATORIA 5% el día 03 de Marzo para dar recomendaciones de la ficha de evaluación. Se realiza revisión y puntuación de requisitos generales para 6 proyectos de la convocatoria de mayor recaudo 5%. Se realiza revisión técnica de cuentas de cobro de los profesionales: JORGE LUIS CARRIÓN MAHECHA, LUIS FERNANDO LINARES PULIDO, MARIA CAMILA PENAGOS SORZA, CESAR MAURICIO MAHECHA, JULIO CESAR SANDOVAL REYES, EVELIO DELGADO MARTINEZ, MARIO MOLINA, JHOAN SEBASTIAN MOJICA, JUAN SEBASTIAN CASTILLO MORALES, IVÁN DARÍO NARVÁEZ GONZÁLEZ (IPSE), LEIDY CAROLINA ACEVEDO CEJAS (IPSE), JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS (IPSE), FERNEY CHICA CASTRO (IPSE), LUIS MIGUEL GIL LEÓN, LUIS EDUARDO BERNAL MORA, LAURA HELENA TARAZONA HERNÁNDEZ, FERNEY CHICA CASTRO, IVÁN DARÍO NARVÁEZ GONZÁLEZ, JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS, LEIDY CAROLINA ACEVEDO CEJAS, JUAN SEBASTIAN TORRES ROA.

OBLIGACIONES GENERALES		
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES Conforme se establecen en el Contrato		AVANCES Y LOGROS DEL MES
1	Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.	El presente informe mensual de actividades corresponde al No. 5 de 10, y pertenece a los días 1 a 31 de Marzo de 2026
2	Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.	Se cumplió con las directrices del sistema de gestión de calidad del MME
3	Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.	Se asistió a las reuniones programadas para acompañamiento a las entidades y a las programadas por el supervisor para revisar el estado del grupo de apoyo a la formulación y en general del grupo de regalías.
4	Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.	Se actualiza la documentación según la información que se va presentando por los integrantes del MME y de cualquier entidad que la brinde con ocasión al Contrato.
5	Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.	Se gestiona las actividades solicitadas por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO.
6	Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar	Se cumple con lo requerido y solo se suministra información a los funcionarios del MME en los casos que sean solicitados.
7	Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad.	N/A
8	Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.	Se presenta certificación de afiliación de EPS y AFP
9	Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía	Para este informe no aplica.

	FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía		
				T-GC-F-24	
				05-06-2023	V-4

10	Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).	Se le informó al MME la administradora de riesgo a la cual estoy afiliado. (POSITIVA)
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato	Durante los 31 días del mes de Marzo de 2026, todas y cada una de las instrucciones y recomendaciones realizadas por mi supervisor han sido efectuadas con el fin de cumplir con el objeto del contrato.
12	Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.	Para este informe no aplica.
13	Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.	No se ha incurrido en ninguna acción.
14	Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.	A la fecha se encuentra actualizada la información en la página web SIGEP contratista.
15	Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.	A la fecha no se ha presentado ninguna variación del régimen tributario, sin embargo, de ser así se informará al MME.
16	Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.	Se da cumplimiento a las obligaciones del contrato, atendiendo las sugerencias del supervisor
17	Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.	Las cuentas de cobro se presentan con base en los términos del contrato
18	Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.	Los informes presentados y aprobados se cargan de manera oportuna a SECOP II
19	Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.	No aplica
20	Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.	No aplica
21	Devolver el carnet de identificación como contratista.	No aplica

	FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía		
				T-GC-F-24	
				05-06-2023	V-4

22	Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.	Se siguen a cabalidad los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo del MME y se diligenció el anexo 1 compromisos del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo
23	Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida	No aplica
24	Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.	Se cuenta con los elementos necesarios para dar cumplimiento al contrato
25	Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.	Se da cumplimiento a las normas de bioseguridad indicadas por el MME
26	Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros	Se cumple con todas las políticas internas adoptadas por el MME.
27	Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Se atienden todas y cada una de las recomendaciones dadas desde el MME.
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO		
1	Con la firma del presente informe de actividades certifico que las cuentas presentadas hasta la fecha, con ocasión de este contrato, se encuentran debidamente cargadas en el SECOP II en la oportunidad debida y con los soportes correspondientes.	
2	Con la firma del presente informe de actividades certifico que he cumplido con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a los ingresos recibidos y de conformidad con la normativa vigente.	
ENTREGABLES/PRODUCTOS		
1	Hacer entrega de forma mensual de una matriz que consolide la información relacionada con los procesos de seguimiento a la ejecución, formulación y estructuración de los proyectos del sector minero – energético susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías.	Se ingresaron los proyectos nuevos como iniciativas y los asignados a la matriz y se viene realizando seguimiento a los mismos.

2	Presentar un informe final que contenga las actividades realizadas durante la ejecución del contrato frente a las obligaciones pactadas, así como cada una de las matrices consolidadas y el backup de la información debidamente organizada por proyecto.	No aplica para este informe.
---	--	------------------------------

NOTAS: Previo a la generación del informe el contratista debe cargar en la plataforma SECOP II en el ítem “7-Ejecución del contrato” opción de Documentos de Ejecución del contrato, las evidencias y/o soportes de las actividades realizadas en el mes e incluir en el informe de actividades el link de consulta pública en el que podrán ser consultadas estas.

Lo anterior deberá ser verificado por parte de la supervisión como requisito para la aprobación de la cuenta del respectivo mes.

Luego de la aprobación del informe en NEON, el contratista debe cargar en SECOP II, ítem “7-Ejecución del contrato” opción Plan de pagos, el informe con el radicado que genera la plataforma NEON.

Lo anterior deberá ser verificado por parte de la supervisión como requisito para la aprobación de la cuenta del mes siguiente.

LINK DE VERIFICACIÓN DE EVIDENCIAS, SECOP II.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8615103>

CONTRATISTA

FIRMA	 Diego Fernando Gómez Caro C.C 1.015.466.427 de Bogotá
-------	---

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
GRUPO DE REGALIAS					
INFORME DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS					
FECHA DE PRESENTACIÓN:		31-mar-26			
CONTRATO No.		BGC-2008-2025			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DIEGO FERNANDO GÓMEZ CARO	No. IDENTIFICACIÓN C.C	1.015.466.427	FECHA DE INICIO CONTRATO:	24-nov-25
SUPERVISOR DEL CONTRATO ANTERIOR:	NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ	No. IDENTIFICACIÓN C.C	1.020.742.441	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	2-ago-26
SUPERVISOR DEL CONTRATO ACTUAL:	ROSALUCINA FUENTES VEGA	No. IDENTIFICACIÓN C.C	53.120.503	FECHA PRÓRROGA DEL CONTRATO:	N/A
1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO					
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
FECHA ACTA DE INICIO	24-nov-25	CDP No.:	45925	PERIODO DE SUPERVISIÓN	
NUMERO DE PLANILLA PAGO SALUD-PENSIÓN - ARL	1080204874	RP No.:	91325	DESDE	HASTA
		RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003-03	1-mar-26	31-mar-26
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en la formulación, revisión y seguimiento de los proyectos de inversión del sector minero-energético en el marco del SGR.				
1.2 RELACIÓN DE POLIZA DE GARANTÍA					
POLIZA No.	N/A		FECHA DE APROBACIÓN		N/A
2. AVANCE DEL CONTRATO					
2.1 ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN					
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES		ACCIONES			
Apoyar las actividades de seguimiento y acompañamiento a las entidades territoriales en la formulación y cumplimiento de requisitos sectoriales de los proyectos del sector minero – energético financiados		Se realizan mesas técnicas del periodo 01 Marzo al 31 de Marzo. - Mesa técnica 03-Marzo Proyecto SIN BPIN Rio de Oro, Cesar presentación de proyecto en la parte técnica. - Mesa técnica 06- Marzo BPIN 2025817940002 Tame, Arauca se verifica la parte técnica según las observaciones del concepto técnico dado por el MME.			



(APROBÓ)rfuentes,

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
GRUPO DE REGALIAS
INFORME DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS

FECHA DE PRESENTACIÓN:	31-mar-26				
CONTRATO No.	GC-2008-2025				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DIEGO FERNANDO GÓMEZ CARO	No. IDENTIFICACIÓN C.C	1.015.466.427	FECHA DE INICIO CONTRATO:	24-nov-25
SUPERVISOR DEL CONTRATO ANTERIOR:	NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ	No. IDENTIFICACIÓN C.C	1.020.742.441	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	2-ago-26
SUPERVISOR DEL CONTRATO ACTUAL:	ROSALUCINA FUENTES VEGA	No. IDENTIFICACIÓN C.C	53.120.503	FECHA PRÓRROGA DEL CONTRATO:	N/A
con recursos del Sistema General de Regalias, especialmente aquellos que impacten el sector minero - energético o que sean presentados al Ministerio de Minas y Energía, especialmente los que aporten a la "Transición energética justa, segura, confiable y eficiente".		-Mesa técnica 19-Marzo Proyecto IP SIN BPIN Dabeiba, Antioquia, se revisa información respecto al concepto preliminar emitido por el MME.- Mesa técnica 26 Febrero - Mesa Técnica 26- Marzo Proyecto Bagado -Choco. Se realiza revisión de concepto emitido por el ministerio de transporte, se resuelven dudas respecto a la parte técnica. 			
Impulsar y articular la presentación de proyectos del sector minero –energético con el fin de que sean financiados con diferentes fuentes de recursos del SGR, contribuyan al cumplimiento de las metas del Ministerio y los planes del Gobierno nacional respecto a la "Transición energética justa, segura, confiable y eficiente".		No aplica para este informe			

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA GRUPO DE REGALIAS INFORME DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS					
FECHA DE PRESENTACIÓN:	31-mar-26				
CONTRATO No.	BGC-2008-2025				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DIEGO FERNANDO GÓMEZ CARO	No. IDENTIFICACIÓN C.C	1.015.466.427	FECHA DE INICIO CONTRATO:	24-nov-25
SUPERVISOR DEL CONTRATO ANTERIOR:	NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ	No. IDENTIFICACIÓN C.C	1.020.742.441	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	2-ago-26
SUPERVISOR DEL CONTRATO ACTUAL:	ROSALUCINA FUENTES VEGA	No. IDENTIFICACIÓN C.C	53.120.503	FECHA PRÓRROGA DEL CONTRATO:	N/A
Consolidar matriz de información con los procesos de seguimiento a la ejecución, formulación y estructuración de los proyectos del sector minero – energético susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías.		Se realiza actualización de matriz consolidada de proyectos, de acuerdo a las mesas técnicas programadas y se ingresan las iniciativas de los nuevos proyectos.			
Apoyar en la evaluación de proyectos de inversión, así como, en la emisión de los conceptos de viabilidad y los conceptos técnicos únicos sectoriales cuando se requiera.		-Se emite ficha de revisión del proyecto "INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA" SIN BPIN Segunda Revisión el día 02 de marzo. - Se emite concepto unico Sectorial del proyecto Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta con BPIN 2025505680032 NO FAVORABLE PRIMERA REVISIÓN MME-17 de marzo. - Se emite concepto unico sectorial del proyecto Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energia en instituciones municipales de La Apartada con BPIN 2025233500002 NO FAVORABLE 24 de Marzo PRIMERA REVISIÓN MME.			



(APROBÓ)rfuentes,

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
GRUPO DE REGALIAS					
INFORME DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS					
FECHA DE PRESENTACIÓN:		31-mar-26			
CONTRATO No.		BGC-2008-2025			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DIEGO FERNANDO GÓMEZ CARO	No. IDENTIFICACIÓN C.C	1.015.466.427	FECHA DE INICIO CONTRATO:	24-nov-25
SUPERVISOR DEL CONTRATO ANTERIOR:	NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ	No. IDENTIFICACIÓN C.C	1.020.742.441	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	2-ago-26
SUPERVISOR DEL CONTRATO ACTUAL:	ROSALUCINA FUENTES VEGA	No. IDENTIFICACIÓN C.C	53.120.503	FECHA PRÓRROGA DEL CONTRATO:	N/A
Dar respuesta a las solicitudes o peticiones presentadas al Grupo de Regalías que tengan relación con proyectos del sector minero – energéticos o aquellas que sean requeridas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.		No aplica para este informe			
Las demás requeridas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.		Se realiza actualización de matriz consolidada de proyectos. Se realiza asistencia a reunión ACTULIZACIÓN FICHA DE EVALUACIÓN EXCEL CONVOCATORIA 5% el día 03 de Marzo para dar recomendaciones de la ficha de evaluación. Se realiza revisión y puntuación de requisitos generales para 6 proyectos de la convocatoria de mayor recaudo 5%. Se realiza revisión técnica de cuentas de cobro de los profesionales: JORGE LUIS CARRIÓN MAHECHA, LUIS FERNANDO LINARES PULIDO, MARIA CAMILA PENAGOS SORZA, CESAR MAURICIO MAHECHA, JULIO CESAR SANDOVAL REYES, EVELIO DELGADO MARTINEZ, MARIO MOLINA, JHOAN SEBASTIAN MOJICA, JUAN SEBASTIAN CASTILLO MORALES, IVÁN DARÍO NARVÁEZ GONZÁLEZ (IPSE), LEIDY CAROLINA ACEVEDO CEJAS (IPSE), JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS (IPSE), FERNEY CHICA CASTRO (IPSE), LUIS MIGUEL GIL LEÓN, LUIS EDUARDO BERNAL MORA, LAURA HELENA TARAZONA HERNÁNDEZ, FERNEY CHICA CASTRO, IVÁN DARÍO NARVÁEZ GONZÁLEZ, JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS, LEIDY CAROLINA ACEVEDO CEJAS, JUAN SEBASTIAN TORRES ROA.			
El detalle de las actividades correspondientes al período del informe se encuentra en el Informe Mensual de Actividades anexo.					
2.2 CERTIFICACIONES PARA PAGOS SUSCRITOS POR EL SUPERVISOR					
Periodo Certificado		Fecha de Certificación	Valor Pagado	No. Radicado	
Desde	Hasta				
24-nov-25	30-nov-25	4-dic-25	\$ 2.100.000,00	3-2025-053492	
1-dic-25	31-dic-25	16-dic-25	\$ 9.000.000,00	3-2025-056825	
1-ene-26	31-ene-26	4-feb-26	\$ 9.000.000,00	3-2026-008467	
1-feb-26	28-feb-26	5-mar-26	\$ 9.000.000,00	B-2026-013406	
1-mar-26	31-mar-26		\$ 9.000.000,00		
3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA						
GRUPO DE REGALIAS						
INFORME DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS						
FECHA DE PRESENTACIÓN:		31-mar-26				
CONTRATO No.		BGC-2008-2025				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DIEGO FERNANDO GÓMEZ CARO	No. IDENTIFICACIÓN C.C	1.015.466.427	FECHA DE INICIO CONTRATO:	24-nov-25	
SUPERVISOR DEL CONTRATO ANTERIOR:	NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ	No. IDENTIFICACIÓN C.C	1.020.742.441	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	2-ago-26	
SUPERVISOR DEL CONTRATO ACTUAL:	ROSALUCINA FUENTES VEGA	No. IDENTIFICACIÓN C.C	53.120.503	FECHA PRÓRROGA DEL CONTRATO:	N/A	
VALOR CONTRATO			TOTAL PAGOS			
Inicial	Modificación	Total	Ejecutado	Saldo	Porcentaje Ejecutado	
\$ 74.700.000		\$ 74.700.000	\$ 38.100.000	\$ 36.600.000	51,00%	
TIPO DE RÉGIMEN	Simplificado		No. FACTURA		N/A	
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así: a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.					
PAGOS POR PERIODOS						
No. 1	No.2	No.3	No.4	No.5	No.6	No.7
\$ 2.100.000	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000		
No. 8	No.9	No. 10	No. 11	No. 12	No. 13	No.14
No.15	No.16	No.17	No.18	No.19	No.20	No.21
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN						
EJECUCIÓN DEL CONTRATO Porcentaje Ejecutado 51,00% Saldo \$ 36.600.000						



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
GRUPO DE REGALIAS					
INFORME DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS					
FECHA DE PRESENTACIÓN:	31-mar-26				
CONTRATO No.	BGC-2008-2025				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DIEGO FERNANDO GÓMEZ CARO	No. IDENTIFICACIÓN C.C	1.015.466.427	FECHA DE INICIO CONTRATO:	24-nov-25
SUPERVISOR DEL CONTRATO ANTERIOR:	NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ	No. IDENTIFICACIÓN C.C	1.020.742.441	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	2-ago-26
SUPERVISOR DEL CONTRATO ACTUAL:	ROSALUCINA FUENTES VEGA	No. IDENTIFICACIÓN C.C	53.120.503	FECHA PRÓRROGA DEL CONTRATO:	N/A
Ejecutado \$ 38.100.000					
<i>En calidad de supervisor del contrato, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Que la supervisión se llevó a cabo conforme a lo establecido Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y demás normativa vigente. Igualmente el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulan la materia.</i>					
ROSALUCINA FUENTES VEGA Supervisor del Contrato Grupo de Regalías					



(APROBÓ)rfuentes,

	2 Lunes	3 Martes	4 Miércoles	5 Jueves	6 Viernes
8 AM					
7 AM					
8 AM	REUNIÓN FORMULACIÓN DE PROYECTOS IVETTE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ				
9 AM					 Conoce la nueva aplicación de transporte sostenible ENCOR. Viso Miranagala  MESA TÉCNICA TAME ARAUCA BPP
10 AM		SOCIALIZACIÓN DE FICHA DE EVALUACIÓN Y CONVOCATORIA 5º MAYOR RECALDO LUDWING FRANCISCO GOMEZ ALMEIDA	Jornada de toma de fotografías (te esperamos) (Río Miranagala)	VALIDACIÓN Y CRUCE DE USUARIOS ZNI REGIDOR- BOLIVAR DIEGO FERNANDO GOMEZ CAMO	
11 AM					
12 PM					
1 PM					
2 PM		Mesa Técnica Municipio De Río De Oro ROSA ANGELA TORRES RAZA			
3 PM					
4 PM					
5 PM					



Calendar

Marzo 2025

L

M

X

J

V

S

D

23

24

25

26

27

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

1

2

3

4

5

Mis calendarios

Calendario

Mostrar todo

→ Hoy < > Marzo 9-13, 2025

Semana laboral

Filtro aplicado

Reunirse ahora

Nuevo

	9 Lunes	10 Martes	11 Miércoles	12 Jueves	13 Viernes
7 AM					
8 AM	REUNIÓN FORMULACIÓN DE PROYECTOS NORAINE JOHANNA OLIVE RODRIGUEZ				
9 AM					
10 AM			Reunión con el equipo de trabajo		
11 AM					
12 PM					
1 PM					
2 PM	Reunión con el equipo de trabajo	Reunión con el equipo de trabajo	Reunión con el equipo de trabajo		
3 PM					
4 PM					
5 PM					
6 PM					



Calendario

Marzo 2026

L

M

X

J

V

S

D

23

24

25

26

27

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

1

2

3

4

5

Mis calendarios

Calendario

Mostrar todo

→ Hoy < > Marzo 16-20, 2026

Semana laboral

Filtro aplicado

Reunirse ahora

Nuevo

16	17	18	19	20
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8 AM	Preparar y participar en el Mundial del Gobierno y la Innovación y el Te... Ayone Johanna Cruz Rodriguez	REUNIÓN FORMULACIÓN DE PROYECTOS		
9 AM				
10 AM	Unirse y aprenderse juntos sobre el mundo físico de ARD	Conocer las políticas de seguridad de la información que protegen los datos y procesos del Ministerio y cómo aplicarlos para prevenir riesgos	Unirse y aprenderse a fortalecer su liderazgo a través de la inteligencia emocional	
11 AM				
12 PM				
1 PM				
2 PM			Mesa Técnica IP Diabetes	
3 PM				
4 PM				
5 PM				
6 PM				
7 PM				



(APROBÓ)rfuentes,

CM

CONVOCATORIA 5% MAYOR RECAUDO 2026

No se sigue

Documentos > PROYECTOS 5% ▾

Compartir

Copiar vínculo

Editar en vista de cuadrícula

Exportar a Excel

Automatizar ▾

Todos los documentos

Detalles

Nombre ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾
14-	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
15-	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
1-I	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
35-	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
3-	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
63-A	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ

Recuento 6



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada					CÓDIGO BPIN:	2025233500002		
NUMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSIÓN MME			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Región Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	23350-LA APARTADA			EJECUTOR PROPUESTO:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA COSTA		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	ANTIOQUIA					MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de La Apartada - Córdoba		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energía					SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	No aplica		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	6			PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$544.066.612,56	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$0		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES				
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
MUNICIPIO DE LA APARTADA - CÓRDOBA	\$ 8.538.952.716,44	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026						
TOTAL SGR		\$8.538.952.716	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 8.538.952.716							
Fecha de solicitud de Concepto			23/02/2026	Fecha de emisión de Concepto			18/03/2026		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Número de Concepto previos emitidos	0	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión							
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada, Córdoba.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa consiste en la construcción de sistemas de autogeneración de energía no convencionales sin venta de excedentes con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en 14 instituciones municipales de La Apartada, Córdoba. Los principales componentes se describen a continuación: Paneles solares fotovoltaicos: Dispositivos encargados de transformar la radiación solar en energía eléctrica en corriente continua. Para el proyecto se emplearán paneles solares de alta eficiencia con potencias unitarias de 615 W y 710 W, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad del área de instalación y los requerimientos energéticos de cada institución. Inversores: Equipos encargados de convertir la corriente continua generada por los paneles solares en corriente alterna, apta para el consumo de las instalaciones. Se contempla el uso de inversores de marcas reconocidas a nivel internacional como HUAWEI y FRONIUS, garantizando altos niveles de eficiencia, confiabilidad y cumplimiento de normativas técnicas vigentes. Estructuras de soporte: Sistemas de fijación diseñados para asegurar la correcta orientación e inclinación de los paneles solares, garantizando estabilidad estructural y resistencia a condiciones climáticas adversas. Estas podrán ser instaladas sobre cubiertas o en suelo, según las condiciones del sitio. Cableado eléctrico: Conductores eléctricos necesarios para la interconexión de los diferentes componentes del sistema fotovoltaico, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativas aplicables. Tablero eléctrico: Gabinete que aloja los sistemas de protección, control y distribución del sistema de autogeneración.Instalaciones internas: Adecuaciones eléctricas internas ejecutadas conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE..... Ver DT								
POBLACIÓN AFECTADA:	15806	POBLACIÓN OBJETIVO:	15806	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	No	No	No



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada	CÓDIGO BPIN:	2025233500002
----------------------	--	--------------	---------------

Costo por Luminaria	No	Cobertura sin proyecto	No	Cobertura con proyecto	No
---------------------	----	------------------------	----	------------------------	----

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
------------------	-----------	-----------	-----------	---	-----------

USUARIOS BENEFICIADOS

Municipio	Vereda/Centro poblado	No. usuarios

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
		Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 22 de Febrero de 2026: PRESUPUESTO FINAL LA APARTADA.xlsx, PRESUPUESTO FINAL LA APARTADA PRUEBA 5.pdf, ANALISIS DE MERCADO-EQUIPOS DE MEDIDA MUNICIPIO LA APARTADA.pdf, DCE Ingeniera sas - cotización equipos de medida La apart (1).pdf, INELCA - cotización equipos de medida la apartada (1).pdf, INGEBALT - LA APARTADA cotización equipos medicion (1).pdf, 0. MODELO OFICIO_SOL&CIELO.pdf, AIA COTIZ LA APARTADA 2025.pdf, ANALISIS DE MERCADO-materiales LA APARTADA.pdf, COT LISIN 2025 LA APARTADA.pdf, ANALISIS DE MERCADO-RETIE Municipio La Apartada.pdf, cotización servicios RETIE La Apartada - Certiretie.pdf, cotización servicios RETIE La Apartada - GC&I S.A.pdf, cotización servicios RETIE La Apartada - OSAIC.pdf, ANALISIS DE MERCADO-Transporte LA APARTADA.pdf, COTIZACION FERGORO LA APARTADA.pdf, COTIZACION ALTO PRADO LA APARTADA.pdf, COTIZACION EAT LA APARTADA.pdf COMPONENTE ELÉCTRICO - Verificar el nombre del proyecto debe coincidir en su totalidad con lo presentado en la MGA y SUIFP. - Indicar fecha de elaboración del documento para llevar la trazabilidad de los cambios realizados y valides de precios segun las ofertas presentadas. - Se solicita realizar un consolidado del estudio de mercado que se encuentre anidado a cada material para así corroborar los valores presentados en presupuesto. - Si bien se presentan cotizaciones estas no tienen validez de oferta, lugar de entrega, numero de cotización, consecutivo, se requieren sean ajustadas para validar la idoneidad de las cotizaciones presentadas. - Se requiere que para el ítem "SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE CONEXIÓN", "TABLERO GENERAL DE AGRUPAMIENTO SFV TGBT - AGRUP - 220V 3F+1N+1T, 220-127V 1x0,80", "TABLERO CUARTO TECNICO TGB - solar 7kva 220V" se indique las dimensiones, material y disposición de los tableros en mención. - Se requiere para el ítem " SUMINISTRO E INSTALACION GABINETE PARA PROTECCIONES DE DC, DPS + FUSIBLES O BREAKER DC" se indique las dimensiones, material y disposición del gabinete. - Si bien se presenta cotizaciones de certificación RETIE estas deben corresponder a cada uno de las instituciones ya que no todas son de la misma capacidad, por otro lado la empresa presentada "GC&I SAS" no se logro identificar si era una entidad acreditada por el ONAC, se solicita verificar y ajustar. - Si bien se adjunta cotizaciones de equipos de medición bidireccional, la cotización "DCE Ingeniera sas - cotización equipos de medida La apart (1)", "INGEBALT - LA APARTADA cotización equipos medicion (1)" no presentan capacidad de medidor, no se indica lugar de entrega y no esta firmada por el representante legal de la empresa por lo cual no es posible validar la idoneidad de la empresa y de la oferta, se solicita verificar y ajustar. - Se debe tener en cuenta que no se manejan globales dentro del presupuesto, se requiere desglosar el ítem de "Accesorios" "Elementos varios" en los APU - Para el APU 1.03 verificar las cantidades requeridas de los materiales, se indican 10 Und de platinas de cobre de 500A y 5 und de platina de cobre de 100A - Verificar y ajustar la herramienta menor de los APU ya que esta generando sobre costo, se requiere desglose de ítem.



(APROBÓ)r fuentes,



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada

CÓDIGO BPIN:

2025233500002

Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.

El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector.

Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique.

No Cumple

- Item 1.04 indicar el tipo de tubería a instalar en el ítem, Indicar si para esta actividad se requieren marquillas o acrílicos ya que este ítem presenta sobre costo.
- Verificar rendimientos de mano de obra se encuentran por debajo de los proyectos aprobados del sector y no corresponden con los tiempos indicados en cronograma.
- Verificar y ajustar la necesidad de incluir el ingeniero electricista en las actividades ya que esto aumenta el costo de la mano de obra.
- Verificar y ajustar las capacidades de los paneles solares, se indican paneles solares de 710W,615W lo cual no corresponde con los estudios y diseños.
- APU 2.01-2 Se indica en ítem inversor de 10kW y en material se incluye inversor de 15kW, verificar calibre de cableado y protecciones del mismo.
- APU 2.01-3 Se indica en ítem inversor de 50kW y en material se incluye inversor de 100kW, verificar calibre de cableado y protecciones del mismo.
Se requiere indicar especificaciones técnicas del material "TRANSFORMADOR DE BAJA 480V A 220v" este equipo no se incluye en las cotizaciones presentadas
- APU 2.01-5 Se indica en ítem inversor de 20kW y en material se incluye inversor de 50kW, verificar calibre de cableado y protecciones del mismo.
- Verificar y ajustar calibre de cableado para la instalación de los inversores, esto debe ser calculado en la memoria presentada.
- Para el APU 2.03 indicar por que se tienen 0,072 pares de conector MC4 para la conexión de paneles, verificar.
- Se solicita para el transporte en el APU indicar ciudad de origen, ciudad destino, tipo de vehículo para validar trayectos.
AIU
- Indicar fecha de elaboración del documento.
- Si bien se anexa documento " CERTIFICADO ESTAMPILLAS MUNICIPIO LA APARTADA.pdf" este certificado debe tener un cuerpo de presentación donde se exprese si estas estampillas son para obra pública o para inventoria o certificación de hacienda avalando estos porcentajes municipales.
- Indicar la necesidad de contratar 6 personas para vigilancia y 3 almacenistas cuantos centros de acopio se tienen para la intervención de la obra.
- Indicar la necesidad de contratar un ingeniero ambiental, que actividades realizará este profesional, se requiere alguna intervención ambiental a considerar, si es así se debe anexar un PMA.
- Como se calcula el costo del servicio de energía eléctrica, este valor presenta sobre costo, verificar y ajustar.
- Se solicita justificar los costos asociados al alquiler de vehículos, especificando tarifas de mercado, cantidad requerida y necesidad operativa, dado que el valor presentado podría considerarse elevado frente a condiciones estándar.

CRONOGRAMA

Se solicita se realice el cronograma en una hoja aparte.

Verificar y ajustar ya que no se evidencia etapa contractual ni etapa de liquidación, solo se indica etapa física.



(APROBÓ)r fuentes,



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada

CÓDIGO BPIN:

2025233500002

FP

- En la sección correspondiente a salarios superiores a 2 SMMLV, se presentan valores de 7,33% para cesantías y prima de servicios, los cuales no coinciden con los valores estándar generalmente aplicados (8,33%). Se solicita verificar la base de cálculo utilizada o corregir los porcentajes conforme a la normativa vigente.

- Se observa la inclusión de ítems como recargos nocturnos, dominicales y festivos dentro del cálculo del factor prestacional.

Dado que estos corresponden a costos variables asociados a condiciones específicas de ejecución, se recomienda no incluirlos dentro del factor prestacional base

- El porcentaje asignado a dotación (8,20%) no corresponde a un valor normativo estándar y puede variar según políticas internas.

Se solicita justificar técnicamente este valor o adjuntar el soporte metodológico que respalde su inclusión dentro del cálculo.

- Los porcentajes asociados a riesgos laborales (ARL) varían entre Riesgo I y Riesgo V, lo cual es correcto; sin embargo, se recomienda indicar explícitamente la clase de riesgo aplicada a cada perfil ocupacional dentro de la tabla de jornales, para asegurar consistencia entre el cálculo y la clasificación del personal.

INTERVENTORIA

- Indicar fecha de elaboración del documento.

- Se debe indicar el porcentaje de interventoría del proyecto.

- Se solicita justificar los costos asociados al alquiler de vehículos, especificando tarifas de mercado, cantidad requerida y necesidad operativa, dado que el valor presentado podría considerarse elevado frente a condiciones estándar.

- Se evidencia inconsistencia en la inclusión y sumatoria de los servicios públicos, por lo cual se solicita aclarar cuáles costos hacen parte del subtotal de los gastos de oficina y ajustar la trazabilidad de los mismos.

- Se solicita aclarar la base gravable del IVA, indicando si corresponde a la totalidad de los costos directos o únicamente a los honorarios de interventoría.

FM

- Se solicita excluir los recargos (nocturnos, dominicales y festivos) del factor multiplicador, dado que no corresponden a costos fijos del personal sino a condiciones particulares de ejecución, los cuales deben considerarse dentro del APU o programación del proyecto.

- Se solicita justificar la exclusión del rubro de dotación para personal con ingresos superiores a 2 SMMLV, o en su defecto, definir su aplicación en función del tipo de actividad desarrollada y no del nivel salarial.

- Se solicita indicar la clase de riesgo laboral (ARL) adoptada para el cálculo (Riesgo I a V), con el fin de validar la aplicación del porcentaje de riesgos profesionales.

COMPONENTE CIVIL

- De acuerdo con conclusiones de los documentos "INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL PARA INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS" se sugiere analizar e incluir las actividades al presupuesto de las recomendaciones descritas en estos documentos "Realizar limpieza y aplicación de pintura anticorrosiva en los perfiles que conforman la estructura de soporte. Verificar impermeabilización de la cubierta posterior al montaje. Corregir la instalación de lámparas a lo largo de la estación, ya que se evidencian algunas luminarias que están mal instaladas."

- El ítem "SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA PANEL SOLAR, ALUMINIO ANODIZADO Y TORNILLERIA EN ACERO INOXIDABLE EN CUBIERTA LIVIANA." En algunas ocasiones esta referenciado como 2.05, en otras como 7, además tiene valores unitarios diferentes \$526.743,00 o \$535.945,00, deben ser el mismo valor unitario y corresponder al APU presentado.

- Se solicita incluir el acero de refuerzo de acuerdo al resultado de los diseños para el cuarto técnico requerido.

Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

No Cumple

Se realizo la revision del certificado: 2. CERTIFICACION PRECIOS UNITARIOS (1).pdf

Cuando se subsanen las observaciones de presupuesto se dará la favorabilidad de este documento.



(APROBÓ)r fuentes,



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada	CÓDIGO BPIN:	2025233500002
----------------------	--	--------------	---------------

Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Cumple	Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/ld01?projectId=1483792 a. La cadena de valor se verificará cuando se realicen los ajustes en presupuesto. b. Para "Magnitud actual del problema – indicadores de referencia" verificar la magnitud del problema e indicar referencias como lo son cortes de energía mensual, facturación de energía mensual, costo por institución . c. Para el apartado "Identificación de los participantes" se indica que el municipio realizará la cofinanciación del proyecto, esta información no se relaciona en las fuentes de financiación se solicita verificar. d. Para el apartado "Características demográficas de la población objetivo " el numero de personas no coincide con la población objetivo, se solicita verificar y ajustar. e. "El objetivo general - Propósito" debe estar relacionado con el nombre del proyecto, ajustar. f. Para el "Estudio de necesidades" indicar por que en 2020 son 13 instituciones, esto no corresponde con la Descripción de la Demanda indicada. d. Para el apartado de "Análisis técnico de la alternativa:" realizar una descripción mas amplia como capacidades de inversores, tableros, estructuras. e. Para las actividades de la cadena de valor no se indica (mano de obra calificada) segun los APUS presentados se solicita ajustar. f. Para el apartado "Ingresos y beneficios alternativa" no se adjuntan facturas de energía para validar el consumo de las 14 instituciones, se solicita adjuntar soporte y calculo de este bien producido g. Se debe actualizar la MGA y el Documento Soporte con base a los comentarios realizados en este pronunciamiento. Recuerde que la información debe ser consistente en la totalidad de documentos presentados. h. La TIR debe coincidir con lo descrito en el cálculo de sostenibilidad. Nota Una vez se realicen estos ajustes, se realizará nuevamente una revisión lo que puede surgir nuevas observaciones.
---	-----------	---

Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se realizo la revision del certificado: 7. CERTIFICACION NO FINANCIACION (1).pdf
---	--------	--

Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento: Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 22 de febrero de 2026: 9. CERTIFICACION NO ZONA DE RIESGO (1).pdf
--	--------	--

REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR

Requisitos Generales de Fase I y II

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada	CÓDIGO BPIN: 2025233500002
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento "Documento Tecnico Soporte MGA subsanado.pdf" cargado en el SUIFP el 13 de Febrero de 2026: a. Se solicita modificar el Documento Soporte de la MGA, de tal manera que se evidencien en él todos los ajustes y sugerencias realizadas a la MGA y los demás requisitos, recordando que se busca es una coherencia documental total en la presentación documental de la propuesta. b. Para el capítulo 6 " Diagnóstico" se solicita ampliar esta información ya que es un documento técnico. c. En la magnitud del problema se indican 15 instituciones lo cual no corresponde con los demás documentos cargados. d. Para el capítulo de localización ubicar en plano las instituciones a intervenir. e. Verificar la fuente de financiación, no corresponde con la documentación aportada. Nota: Es importante tener en cuenta que, una vez se realicen los ajustes solicitados, podrían identificarse nuevas
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:	Cumple	Se presenta los siguientes documentos cargados en el SUIFP el 22 de Febrero de 2026. CTL 142-29379 24 NOVIEMBRE.pdf CTL ESTACION BOMBEO AGUA POTABLE 142-15874.pdf CTL 142-29378 LA RAYA.pdf CTL 142-29385 TIERRA SANTA.pdf CTL 142-29386 SEDE LICEO.pdf CTL 142-29387 SITIO NUEVO.pdf CTL 142-29589- CAMU.pdf CTL ALCALDIA SEDE PRINCIPAL 142-29140.pdf CTL ESTACION DE BOMBEO RESIDUALES 142-29366.pdf CTL HOGAR INFANTIL 142-29140.pdf CTL INST. ED SEDE FLORIDA 142-29382.pdf CTL UNIDAD ADMIN ALCALDIA 142-29390.pdf CTL UNIDAD DE ATENCION LA FORTALEZA 142-45162.pdf CTL. PORTAL DE LA CULTURA 142-29580.pdf Los cuales cumplen con lo indicado en el requisito.



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada	CÓDIGO BPIN:	2025233500002
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 02 de Febrero de 2026. Plan de sostenibilidad La Apartada.xlsx, Plan de sostenibilidad La Apartada.pdf, Justificación Sostenibilidad La Apartada.pdf, Formato_3_CERTIFICADO_DE_SOSTENIBILIDAD LA APARTADA.pdf Observaciones: a. Si bien se presenta documento de sostenibilidad, se debe presentar el cálculo por institución. b. Se deben diligenciar todas las ventanas del documento .xlsx del plan de sostenibilidad. c. Se debe anexar documento explicativo del plan de sostenibilidad adjunto. Una vez se adjunten los documentos se realizará la revisión del mismo. Nota: Los cálculos relacionados con los sistemas centralizados deben ser ajustados de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 101 064 de 2024, considerando el documento de cálculo respectivo.	
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 22 de Febrero de 2026 MATRIZ DE RIESGOS LA APARTADA.pdf	
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	No Cumple	Se solicita adjuntar plano según el requerimiento.	
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada	CÓDIGO BPIN:	2025233500002
----------------------	--	--------------	---------------

Quando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Cumple	Se solicita adjuntar certificación de que el proyecto de inversión no contempla la ejecución de obra por etapas.
--	-----------	--

Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Quando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no contempla componentes de infraestructura este requisito no aplica.
---	-----------	--

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLÉN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
		Se presenta el siguiente documento cargado en el SGR el 22 de febrero de 2020: MEMORIA DE CALCULO FINAL INDEPAZ LA APARTADA LA RAYA.pdf, MEMORIA_DE_CALCULO_FINAL_AGPE Portal de la Cultura.pdf, MEMORIA_DE_CALCULO_FINAL_AGPE_INST_SITIO NUEVO.pdf, MEMORIA_DE_CALCULO_FINAL_AGPE_SEDE_LA_FLORIDA.pdf, MEMORIA_DE_CALCULO_FINAL_ALCALDIA_SEDE_PRINCIPAL.pdf, MEMORIA_DE_CALCULO_FINAL_CAMU LA APARTADA.pdf, MEMORIA_DE_CALCULO_FINAL_HOGAR_AGRUPADO.pdf, MEMORIA_DE_CALCULO_FINAL_HOGAR_INFANTIL.pdf, MEMORIA_DE_CALCULO_FINAL_IE_ESTACION_BOMBA_AGUA_POTABLE.pdf, MEMORIA_DE_CALCULO_FINAL_IE_LUIS_FDO_SEDE_LICEO.pdf, MEMORIA_DE_CALCULO_FINAL_INDEPAZ_SEDE_24_NOV.pdf, MEMORIA_DE_CALCULO_FINAL_TIERRA_SANTA_LUIS_GONZALEZ.pdf, MEMORIA_DE_CALCULO_FINAL_UNIDAD_ADMINISTRATIVA.pdf SIMULADORES GENERACION LA APARTADA.pdf TABLAS LA APARTADA.pdf ELÉCTRICO - Se solicita mostrar los informes de simulación de las 14 instituciones. - El archivo "TABLAS LA APARTADA.pdf" la información no es clara, las tablas están cortadas. - Se debe unificar y aclarar en todos los documentos la potencia DC instalada y la potencia AC nominal de inversores, evitando ambigüedad técnica. - Se debe verificar y ajustar la matriz de aplicabilidad RETIE y hacerla consistente con el contenido efectivamente desarrollado. - Se indica en la aplicabilidad del análisis de campos electromagnéticos "Este ítem no aplica debido a que no hay presencia de redes cercanas ... que superen los 100 kV". Pero después, en "Aclaraciones y correcciones RETIE 2024", se afirma: "El análisis de campos electromagnéticos aplica". Existe contradicción técnica sobre la aplicabilidad del análisis de campos electromagnéticos; se debe definir una sola postura y sustentarla normativamente. - En el apartado B "concluye que no requiere sistema de protección contra rayo ni externo ni interno, aunque es recomendable." Sin embargo, más adelante se especifican "DPS tipo II en DC y AC conforme IEC 62305-4 e IEC 61643-11." - Tener DPS no equivale a tener un sistema externo contra rayo, pero la redacción actual genera confusión entre: necesidad de SPCR / pararrayos, y necesidad de DPS. - Se debe aclarar técnicamente la diferencia entre protección externa contra rayo y protección interna contra sobretensiones, indicando claramente por qué se instalan DPS aunque no se requiera SPCR externo. - El cálculo de corriente DC no es consistente con la canalización real reportada; se debe recalcular el factor de agrupamiento con base en la cantidad real de conductores por ducto.



(APROBÓ)r Fuentes,



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada

CÓDIGO BPIN:

2025233500002

Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de, diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector.

El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las cartas topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC; Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos).

Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.

No Cumple

- Se indican 6 strings, cada uno con positivo y negativo, lo que efectivamente da 12 conductores activos en el tramo común. Sin embargo, el texto de cálculo de capacidad de corriente parece hacerse como si solo circularan 2 conductores en el tramo.
Se debe aclarar si el dimensionamiento fue realizado por tramo individual de string o por el tramo troncal compartido, porque actualmente hay contradicción técnica.
- Para el valor de resistencia del conductor es inconsistente en pérdidas y regulación ya que en pérdidas se usa $R75^{\circ}\text{C} = 7,73 \Omega/\text{km}$ para conductor 4 mm².
En regulación DC luego se usa $R = 6,73 \Omega/\text{km}$ para el mismo conductor.
Se solicita unificar los parámetros eléctricos del conductor usado en cálculos de pérdidas y regulación, indicando fuente técnica o ficha del fabricante.
- Se observa inconsistencia en horas solares pico en el capítulo O se afirma que La Apartada cuenta con 5 horas de sol al día, pero en la tabla de pérdidas se usan 5,5 horas diarias y 2007,5 h/año, se debe corregir y unificar el valor de HSP utilizado en el cálculo de pérdidas energéticas.
- Se observa inconsistencia en el conductor AC, para la tabla del tramo AC se indica conductor de fase "4 AWG THHN/THWN-2 600V AI CT 60°C", es decir aluminio.
Pero en varios apartados previos se habla de cable de cobre No. 4 AWG. Se debe definir de manera unificada si el conductor de fase en AC es cobre o aluminio, ya que esto afecta corriente, terminales, caída de tensión y protecciones, etc.
- Se observa error en el diámetro de tubería del tramo AC En N.2 se dice que se utilizará tubería EMT de 2", pero la conclusión del mismo apartado afirma que "la tubería de 1 1/4" cumple", corregir el diámetro de canalización AC, porque existe contradicción entre el dato calculado y la conclusión.
- Se observa referencias normativas dudosas o mal citadas, se citan expresiones como IEEE519-214, IEC 62305-4-238 del 2004, CNO 1322 en una frase donde parece referirse a otro acuerdo, artículos de NTC 2050 como 220-10 b) para criterios que deben revisarse cuidadosamente, Se debe revisar la precisión de las referencias normativas, ya que varias aparecen mal escritas, incompletas o potencialmente erradas.
- Se observa en la declaración de cumplimiento la fecha inconsistente la memoria está fechada como diciembre de 2025, mientras que la declaración indica que se firma el 12 de octubre de 2025, se debe verificar y ajustar la coherencia entre fechas de memoria, declaración RETIE y versiones documentales anexas.
- Verificar y ajustar la tabla de contenido corregir errores de edición y actualización de campos automáticos del documento.
- Se identifica Inconsistencia en el nombre del proyecto. En el documento se menciona "INDEPAZ SEDE LA RAYA LA APARTADA", pero en otra sección aparece "SSFV SEDE LA RARA LA APARTADA", lo cual evidencia falta de consistencia en la identificación del proyecto, se debe ajustar.
- Se observa error en la especificación del módulo fotovoltaico. En la tabla de dimensionamiento se indica "TRINA SOLAR 7105W", mientras que en el resto del documento y en el balance de potencia corresponde a módulos de 710 W, por lo que se evidencia un error de digitación o especificación del equipo, se debe verificar y ajustar.
- Se debe verificar en todos los documentos la corriente calculada ya que se tiene inconsistencia entre la corriente calculada y la corriente adoptada del inversor. En K.2.1 se presenta la operación $50000/(208 \times \sqrt{3}) \times 1,25 = 173,48 \text{ A}$, pero posteriormente se afirma que la corriente máxima del inversor es 138 A. El documento no justifica el cambio de criterio ni mantiene coherencia en los valores usados para dimensionamiento.



(APROBÓ)r fuentes,



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada

CÓDIGO BPIN:

2025233500002

- Se debe verificar en todos los documentos la protección a utilizar ya que presenta inconsistencia en la selección y verificación de la protección AC. El documento indica que el fabricante recomienda una protección de 173 A, pero la verificación térmica y la conclusión final se realizan con un interruptor de 160 A, sin justificar técnica ni normativamente dicho cambio frente al valor previamente establecido.

- Se debe verificar en todos los documentos el sistema de puesta a tierra ya que presenta error en el cálculo del conductor de puesta a tierra del tramo AC. En K.2.4 se justifica el conductor de tierra con base en un dispositivo de protección de 50 A, aunque el mismo tramo fue diseñado con protección de 160 A. Por tanto, la selección del conductor de puesta a tierra no guarda coherencia con la protección realmente adoptada.

- Se debe verificar en todos los documentos la aplicación de fórmula de regulación de tensión monofásica a un circuito trifásico. En el apartado P.2 se indica expresamente que el cálculo de regulación para el tramo AC se hace con fórmula de voltajes monofásicos en corriente alterna, pese a que el sistema corresponde a una interconexión trifásica de 208 V. Esto genera inconsistencia metodológica en el cálculo presentado en todos los documentos.

- Se debe verificar en todos los documentos ya que se observa una contradicción en el esquema de operación del sistema respecto a exportación de excedentes. En el objeto del proyecto se indica que los excedentes serán entregados a la red eléctrica, pero en el capítulo de observaciones se afirma que el sistema fue diseñado para operar bajo esquema de autoconsumo sin inyección de excedentes, mediante limitador de exportación. Ambas condiciones son incompatibles y deben aclararse

- Verificar y ajustar en todos los documentos ya que por ejemplo en "MEMORIA DE CALCULO FINAL INDEPAZ LA APARTADA LA RAYA" aunque la configuración total de módulos sí suma los 104 paneles instalados, el análisis se desarrolla principalmente sobre strings de 18 módulos y no queda claramente delimitado el tratamiento técnico diferencial del string de 14 módulos, especialmente en verificación de tensiones, pérdidas y regulación.

CIVIL.

- Año de construcción de cada una de las infraestructuras, parámetros sísmicos referentes a la zona de amenaza sísmica intermedia, para la Apartada – Córdoba según NSR 10.

- Actualizar memoras de cálculo con el Coeficiente de importancia adecuado según NSR 10 respecto al grupo de edificación que corresponda, por ejemplo, para instituciones educativas/colegios:

"A.2.5.1.2 — Grupo III — Edificaciones de atención a la comunidad — Este grupo comprende aquellas edificaciones, y sus accesos, que son indispensables después de un temblor para atender la emergencia y preservar la salud y la seguridad de las personas, exceptuando las incluidas en el grupo IV. Este grupo debe incluir: (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policía, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres, (b) Garajes de vehículos de emergencia, (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias, (d) Guarderías, escuelas, colegios, universidades y otros centros de enseñanza, (e) Aquellas del grupo II para las que el propietario desee contar con seguridad adicional, y (f) Aquellas otras que la administración municipal, distrital, departamental o nacional designe como tales." GRUPO III. Coeficiente de Importancia, I: 1.25

- Se evidencia el uso de correas en cubierta "Tipo de sección: Perfil C", se requiere especificar las características de este perfil e incluirlo en las memorias de cálculo.

- Se evidencia documentación soporte (Certificado de vigencia y antecedentes COPNIA y matrícula profesional) del Ingeniero a cargo del diseño estructural, no presenta memorial de responsabilidad firmado por el ingeniero civil, garantizando la estabilidad de la estructura bajo los lineamientos de la NSR 10 Capítulo A.10 — Evaluación e Intervención de Edificaciones construidas.

- Incluir diseño estructural para "CUARTO TECNICO" para cada una de las edificaciones a intervenir según se requiera. Así mismo, es necesario conocer las especificaciones del suelo y la capacidad portante para el diseño de cimentaciones, mediante resultado de estudio de suelos.



(APROBÓ)r Fuentes,



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada

CÓDIGO BPIN:

2025233500002

Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.

Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

No Cumple

Se presentan documentos cargados en el SUIFP el 22 de Febrero de 2026:

1 ESTACION BOMBA DE AGUAS RESIDUALES 20KW 1 INV.dwg, 2 HOGAR AGRUPADO(U.ATENCION FORTALEZA) 30KW 3INV.dwg, 3 UNIDAD ADMINISTRATIVA ALCALDIA APARTADA 30KW 3 INV.dwg, 4 HOGAR INFANTIL ALFONSO PAZ 30KW 3 INV.dwg, 5 PORTAL DE LA CULTURA MUNICIPAL LA APARTADA 30KW 3 INV.dwg, 6 NOALCALDIA SEDE PRINCIPAL 20KW 2 INV.dwg, 7 NO INST ED.SEDE LA FLORIDA 30KW 3INV.dwg, 8 ESTACION DE BOMBEO AGUA POTABLE 20KW 1INV.dwg, 9 CAMU LA APARTADA 200KW 2INV NUEV.dwg, 10 INST SITIO NUEVO 30KW 3INV.dwg, 11 INST EDU.LUIS FDO SEDE LICEO 20KW 2INV.dwg, 12 INDEPAZ SEDE 24 NOVIEMBRE 20KW 2INV.dwg, 13 INST TIERRA SANTA LUIS FDO GONZALEZ 20KW 2INV.dwg, 14 INDEPAZ LA RAYA SEDE PPAL 50KW 1INV.dwg, 1. AGPE SSFV IE LUIS FDO GONZ TIERRA SANTA -DU.pdf, 1. AGPE SSFV ALCALDIA LA APARTADA-UNIFILAR.pdf, 1. AGPE SSFV ESTACION DE BOMBEO AGUA RESID-UNIFILAR.pdf, 1. AGPE SSFV ESTACION DE BOMBEO AGUA-UNIFILAR.pdf, 1. AGPE SSFV HOGAR INFANTIL-UNIFILAR.pdf, 1. AGPE SSFV IE DANIEL ALFONSO PAZ LA RAYA DU.pdf, 1. AGPE SSFV IE INDEPAZ 24 NOV- DU.pdf, 1. AGPE SSFV IE SEDE LA FLORIDA-UNIFILAR.pdf, 1. AGPE SSFV IE SITIO NUEVO.pdf, 1. AGPE SSFV LUIS FDO GONZ SEDE LICEO DU.pdf, 1. AGPE SSFV PORTAL DE LA CULTURA-UNIFILAR.pdf, 1. AGPE SSFV UNIDAD ADM ALCALDIA-UNIFILAR.pdf, 1. AGPE SSFV UNIDAD DE ATENCION-UNIFILAR.pdf, 1. UNIFILAR AGPE SSFV CAMU LA APARTADA DU.pdf

- Se debe adjuntar los planos en PDF.
- Se debe indicar el calibre del cableado en cada ruta
- Verificar y ajustar en todos los planos se indica municipio de Pueblo Nuevo lo cual no coincide.
- Verificar y ajustar que el título del proyecto coincida con lo presentado en el rotulo y la memoria técnica.
- Existe inconsistencia en la potencia DC del sistema entre plano y memoria, y además el valor del plano no corresponde al producto de cantidad de módulos por potencia unitaria.
- Se debe verificar y unificar la configuración exacta de strings entre plano y memoria lo cual no coincide.
- Se debe revisar que la arquitectura eléctrica mostrada en plano, incluidos gabinetes y equipos de maniobra/protección, esté plenamente reflejada y justificada en la memoria.
- Se debe aclarar entre plano y memoria si el sistema operará con exportación de excedentes o bajo esquema de cero exportación.
- Aunque el plano y la descripción inicial coinciden en 208 V trifásico, la memoria contiene redacción interna incompatible con esa configuración, se indica 240V.
- Se indica la nota " Revisar planos del cuarto electrico existente para obtener información del corte de acometida del proyecto" pero no corresponde con el diagrama que se plantea.
- Teniendo en cuenta los diagramas unifilares no corresponden las protecciones indicadas en presupuesto, verificar y ajustar.
- Teniendo en cuenta los diagramas unifilares no corresponden los calibres de cableado indicados en presupuesto, verificar y ajustar.

Nota1: Es importante tener en cuenta que, una vez se realicen los ajustes solicitados, podrían identificarse nuevas observaciones durante el proceso de revisión y análisis detallado del proyecto.

Nota2: Se recuerda que la responsabilidad final sobre los aspectos técnicos del proyecto — incluidos los estudios, diseños y especificaciones técnicas—recae en el profesional o equipo de profesionales responsables del diseño, en la entidad territorial que presenta el proyecto y en el emisor del aval técnico y financiero. Dichos elementos, considerando el contenido de las memorias y planos, deberán estar acordes con los reglamentos y normas técnicas sectoriales aplicables, el alcance del proyecto y las directrices definidas por el Ministerio rector.

Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.

No Cumple

No se presenta el siguiente documento

Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.

Cumple

Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 22 de Febrero de 2026
MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD LA APARTADA.pdf



(APROBÓ)r Fuentes,



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada	CÓDIGO BPIN:	2025233500002
----------------------	--	--------------	---------------

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no contempla componentes de capacitación este requisito no aplica.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica	
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores.	No Aplica	
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica	
5. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.	No Aplica	
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica	

Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada	CÓDIGO BPIN:	2025233500002
----------------------	--	--------------	---------------

3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.

No Aplica

documento aclaratorio.

Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.

No Aplica

2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.

No Aplica

Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no está financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes

Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.

No Aplica

2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya:

a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente.

b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.

No Aplica

Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.

No Aplica

4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.

No Aplica

Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada	CÓDIGO BPIN:	2025233500002
----------------------	--	--------------	---------------

Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..

No Aplica

Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.

No Aplica

Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).

No Aplica

2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.

No Aplica

3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.

No Aplica

4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.

No Aplica

5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.

No Aplica

Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.

No Aplica

7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión, que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.

No Aplica

REQUISITOS SECTORIALES

Minas y Energía

ENERGIA

Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales;

PROYECTOS EN FASE III



(APROBÓ)r fuentes,



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada	CÓDIGO BPIN:	2025233500002
----------------------	--	--------------	---------------

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 22 de Febrero de 2026. AVAL TECNICO Y FINANCIERO LA APARTADA.pdf Este documento no cumple con todos los capítulos según el requisito, se debe adjuntar nuevamente el documento.
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, se aclara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, se aclara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, se aclara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.

NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in situ, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.

Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.

Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.

Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.

Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	No Cumple	El concepto desde el componente jurídico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	No Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	No Cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	No Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	No Cumple	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada			CÓDIGO BPIN: 2025233500002
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	No Cumple	El concepto desde el componente técnico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico. 4) No se presenta el documento que da respuesta a la totalidad de las observaciones del concepto emitido en versión 1; por lo tanto, desde la revisión del MME se verifican los cambios reportados en este documento. En caso de presentarse algún cambio adicional, será responsabilidad del formulador indicarlo a este ente evaluador con el fin de garantizar la transparencia y trazabilidad en el proceso de verificación.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	No Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	No Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	No Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	No Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	No Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	No Cumple	
Concepto de viabilidad técnica			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	No Cumple	El concepto desde el componente financiero es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y el presente pronunciamiento favorable no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	No Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	No Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	No Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	No Cumple	
Concepto viabilidad Financiera			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	No Cumple	El concepto desde los componentes social y ambiental es NO FAVORABLE en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a estos componentes. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web



**Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR**

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada			CÓDIGO BPIN: 2025233500002
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	No Cumple	reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a 31.377 personas con el servicio de Alumbrado Público mediante Mejorar la infraestructura y eficiencia del sistema de alumbrado público existente en los espacios de esparcimiento en la doble calzada del barrio sector 4 de la zona urbana del municipio de Tame . Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados. 4) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normalidad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo.
Concepto viabilidad Social y ambiental			No Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD		CON OBSERVACIONES		
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
ASPECTOS TÉCNICOS				
El concepto desde el componente técnico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) La MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) La MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico.				
ASPECTOS FINANCIEROS				
El concepto desde el componente financiero es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente				
ASPECTOS JURÍDICOS				
El concepto desde el componente jurídico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.				
ASPECTOS SOCIALES				
El concepto desde el componente social es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisión de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a 15.806 personas con el servicio de Autogeneración de energía mediante Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada, Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados.				
ASPECTOS AMBIENTALES				
El concepto desde el componente ambiental es NO FAVORABLE - en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normalidad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo diámetros de tubería iguales o superiores a seis (6) pulgadas.				
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía no convencionales con paneles solares fotovoltaicos para suministro de energía en instituciones municipales de La Apartada	CÓDIGO BPIN:	2025233500002
CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL		NO FAVORABLE	
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...] En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			
EMISOR DE CONCEPTO			
ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA	
	DFGC		
	MCPS		
REVISÓ (perfil técnico):	INICIALES	FIRMA	
	JSTR		
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA	
	LFGA		

FORMATO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES PARA LA VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ACUERDO 12 DE 2024



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Ministerio

M-EN-F-15

26-06-2023

V-2



NOMBRE PROYECTO: "INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA"

BPIN:

DEPARTAMENTO:

ANTIOQUIA

MUNICIPIO:

DABEIBA

SECTOR:

MINAS Y ENERGÍA

FASE:

III

VALOR TOTAL:

\$ 1.093.421.763

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

SGR

PLAZO FÍSICO:

4

PLAZO FINANCIERO:

4 MESES

EJECUTOR PROPUESTO:

MUNICIPIO DE DABEIBA

VIABILIDAD:

**CONCEPTO ÚNICO
SECTORIAL**

INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO:

REVISO:

Diego Fernando Gómez

FECHA REVISIÓN:

2/03/2025

Evaluación Impacto Regional - Ley 2056 de 2020 Artículo 46 Proyectos de Impacto Regional

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. ¿El alcance poblacional del proyecto trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental?					
2. ¿El alcance espacial del proyecto trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental?					
3. ¿El Proyecto cumple con las necesidades socioculturales, económicas o ambientales de los siguientes departamentos: Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada o San Andrés? Ley 2056 de 2020 Artículo 46, Parágrafo Primero					
4. ¿El proyecto cumple con los criterios de Impacto Regional?					

Requisitos generales

Artículo 4.1.2.1.1 Requisitos Generales. Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	X			X	Se revisa Documento Presupuesto general.pdf Observaciones a. Se requiere se anexe estudio de mercado, este debe presentar mínimo 3 cotizaciones de los equipos mas representativos en el presupuesto con su respectivo NOMBRE, NIT, VALIDEZ DE LA OFERTA, y lugar de entrega para validar los trayectos nombrados en el presupuesto. Realizar un consolidado de comparación de precios de las cotizaciones e indicar cual valor se tiene en cuenta para el presupuesto. b. Se recomienda revisar el porcentaje y costo de la interventoría ya que genera sobrecosto de acuerdo a los proyectos aprobados del sector. c. Se recomienda verificar y ajustar por que no es considerado los imprevistos en un proyecto de obra ? d. Se recomienda revisar y ajustar el costo de apoyo a la supervisión ya que presenta sobrecosto, se debe realizar un desglose de apoyo a la supervisión ya que se contempla una interventoría del proyecto. e. Se contempla un ingeniero de apoyo a la supervisión de 6 meses y en el resto de documento se tiene 4 contempla ejecución de obra de 4 meses f. No se anexa cronograma de obra ni flujo de fondos, este debe coincidir con las actividades propuestas en presupuesto g. Para el desglose del apoyo a la supervisión solo se contempla el personal, no se contemplan insumos. h. Se recomienda no adjuntar en los costos indirectos la bioseguridad i. Indicar por que no se contempla certificación RETIE en el proyecto j. Se recomienda eliminar el IVA en los equipos fotovoltaicos, esto puede generar confusión k. APU 1 "Suministro, transporte e instalación de dos (2) módulos solares monocristalinos de potencia mayor o igual a 565 Wp cada uno + Accesorios de ensamble y sistema de protección DPS" Se recomienda desglosar consumibles, no se pueden tener globales en ítems. Indicar la capacidad del DPS, agregar especificaciones técnicas del mismo. El ítem de transporte presenta sobrecosto. l. APU 2 "Suministro, transporte e instalación de una (1) batería de Litio-lon de capacidad mayor o igual de 2560 Wh, 25.6 VDC con vida útil igual o mayor a 3650 ciclos a un DoD del 80% y protección de temperatura" Verificar la capacidad de la batería ya que esta sobredimensionada. m. APU 3 "Suministro, transporte e instalación de Inversor de 3.000 W, 24VDC - 120VAC, 60Hz, onda senoidal pura y de regulador MPPT (controlador) de 24 Vdc, 60 A, tensión máxima de circuito abierto 150 VDC " Se recomienda verificar la capacidad del inversor ya que esta sobredimensionada. El sistema mencionado es de 1130W El inversor presenta sobrecosto o. APU 4 "Poste metálico tipo mastil estructurado de 3 mtrs. en acero galvanizado, espesor 2.5mm, dos mirillas" Verificar el poste ya que presenta sobrecosto. p. API 1.6 " Suministro, transporte e instalación de materiales eléctricos

(APROBÓ) fuentes,

					de interconexión, accesorios y protecciones eléctricas para los SSFV y Gabinete de equipos" Se contempla un coffe exterior IP65 y un gabinete, no es posible validar en diseño por que se tienen dos Desglozar los accesorios de fijación q. APU 7 "Suministro, transporte e instalación de kit básico de instalaciones internas (cuatro (5) salidas de iluminación y tres (3) tomacorrientes dobles) y medidor prepago monofásico bifilar" Se recomienda separa el medidor en otro ítem del presupuesto. Verificar los costos de las redes internas, los materiales presentan sobre costo. r. No se deben incluir impuestos como ICA 4x1000, etc. s. Verificar en materiales hay insumos que no tienen precio. t. El presupuesto debe adjuntarse también en pdf y debe estar firmado por el profesional que lo realiza. u. Se recomienda separar los ítems de batería y controlador para verificar los costos de cada equipo. Nota. Una vez se adjunte el estudio de mercado se revisaran los costos del proyecto. Todos los documentos presentados deben estar debidamente firmados
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X			X	No se presenta documento
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X			X	No se presenta documento
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X			X	No se presenta documento
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo Instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	X			X	No se presenta documento
Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.					

Artículo 4.1.2.1.2. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase I y II
Acuerdo No 12

Para los proyectos de inversión en Fase I y II, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.2. del presente acuerdo, deben presentarse los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.		X			
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I y II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguientes y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.		X			

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III.
Acuerdo 12

Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deben presentarse según apliquen, los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.					
El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	X			X	No se presenta documento
Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.					
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:					

		26-06-2023	V-2		
a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.		X			
b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.					
b) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		X			
c) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		X			
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X			X	Se adjunta documento "G309 LCOE SSFV_1130W_V1.xlsx" Observaciones: - Se recomienda adoptar los formatos dados por el ministerio de minas. - No se adjunta el ANEXO 7 de sostenibilidad - No se anexa certificación de sostenibilidad ni documentación del AOM. - Se recomienda revisar y ajustar si bien se adjunta documento de sostenibilidad, no corresponde con la información del proyecto - Se contemplan 45 viviendas y en presupuesto se tienen 32.
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X			X	Se presenta documento. " 7. R-FASE III Matriz de análisis de riesgo..xlsx" Observaciones Si bien se presenta matriz de análisis de riesgo, se recomienda optar por el formato del artículo 38 de la ley 1523 de 2012 tal como se nombra en el requisito. https://ipe.gov.co/requisitos_formatos_y_guias/documentos/matriz_analisis_de_riesgo/11%20A%20Matriz%20an%C3%A1lisis%20riesgo%20desastres%20Ley%201523%20de%202012%20V10%20(14.12.18).xls Este documento debe ser firmado por el secretario de planeación de la entidad territorial
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	X			X	No se presenta documento
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.		X			
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.		X			
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.		X			
Nota: Parágrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".					

Artículo 4.1.2.1.4 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura.

Acuerdo No 12

Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 -Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Invias, según corresponda.	X			X	Memoria de calculo Se presenta documento "G305 Memoria de Cálculos.pdf" Observaciones - Se indica inversor de 2000W verificar y ajustar - Verificar las especificaciones técnicas de los equipos de acuerdo a las fichas técnicas adjuntas - Se adjunta la ficha técnica de un panel que no corresponde con lo indicado en presupuesto y demás documentos. - Se adjunta ficha técnica de batería que no corresponde con la capacidad descrita en el presupuesto y demas documentos Nota. Se recomienda adjuntar informe técnico donde se relacionen los calculos realizados cumpliendo la normatividad vigente y las memorias de cantidades presentadas.

2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	X			X	Se revisan los documentos : "PL.01 - Diagrama Unificar.pdf" Observaciones - Se debe indicar en plano las especificaciones técnicas de DPS - Se indica calibre #4AWG para conexión de inversor lo cual no corresponde en plano. - Se indica protección de 1x50A y en presupuesto se tiene 1X60A estos valores no coinciden. - Se indica controlador de 50A y en presupuesto de 60A - Verificar y ajustar los calibres de cableado, las protecciones y especificaciones de los equipos indicados ya que no coinciden con el presupuesto. "PL.02 - Diagrama conexiones.pdf" Observaciones - Se debe verificar las especificaciones técnicas de cada equipo deacuerdo a lo presentado en todos los documentos ya que estos no coinciden. "PL.03 - Diagrama de instalaciones internas y SPT.pdf" - Indicar tamaño de ductos, calibre de cableado utilizado. Nota: Los planos deben estar firmados por el profesional que los realizo
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	X			X	No se presenta documento
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	X			X	No se presenta documento

Parágrafo 1°. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.

Parágrafo 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

Artículo 4.1.2.1.5 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación. Acuerdo No 12

Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberá presentarse

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.		X			

4.1.2.2.2 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes.

Los proyectos de inversión en Fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.					
2. El certificado de que trata el numeral 5 del artículo 4.1.2.1.1. del presente acuerdo también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado.		X			
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del evaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores.					
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra.		X			
5. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.		X			
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.		X			
Parágrafo 1°. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de predios.					
Parágrafo 2°. Para los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios esta deberá ser la primera actividad a ejecutar.					

4.1.2.2.3 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.

Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.		X			
Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.					

4.1.2.2.4 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes.

Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.		X			
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se define: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.		X			

3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar, la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.

X

Parágrafo. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.

4.1.2.2.5 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017. Acuerdo No 12

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.		X			
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera - Acuerdo Final.		X			
La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.					

4.1.2.2.6 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto número 1821 de 2020.		X			
1.1 Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.		X			
1.2 Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustente el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos los costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.		X			
1.3 Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.		X			
1.4 Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.		X			

4.1.2.2.7 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales. Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.		X			

4.1.2.2.8 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias. Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión orientados a complementar los beneficios otorgados a través de convocatorias con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación deberán adjuntar

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.		X			

4.1.2.2.9 Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión en Fase III que tengan por objeto la recuperación tras la declaratoria de una situación de desastre o de calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		X			
2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.		X			
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.		X			

4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAG-NA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.		X			
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.		X			
6. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.		X			
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.		X			

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

ENERGÍA

I. Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición que, como mínimo, debe incluir la siguiente información:	X			X	No se presenta documento de acuerdo al formato descrito en el requisito
a. El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, la operación, el mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto.	X			X	No se presenta documento de acuerdo al formato descrito en el requisito
b. El número de usuarios por beneficiar.	X			X	No se presenta documento de acuerdo al formato descrito en el requisito
c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas.	X			X	No se presenta documento de acuerdo al formato descrito en el requisito
d. El cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), cuando aplique.	X		X		Se presenta documento "G305 Declaracion-de-cumplimiento-del-diseno-RETIE-2024.pdf"
2. Para proyectos de normalización de redes eléctricas, el certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		X			
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, el certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio, o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de invertir en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		X			
4. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos.	X			X	No se presenta documento Se recomienda verificar de acuerdo a las observaciones mencionadas anteriormente
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.					
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP); 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.					
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.					
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.					
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.					

GAS

I. Proyectos que contemplen la prestación del servicio público de gas combustible domiciliario a través de: a) conexiones a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural; b) redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural; c) distribución; y d) transporte de gas combustible de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
-----------	--------	-----------	--------	-----------	-------------

Fase I 1. El certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		X			
2. El presupuesto de que trata el ítem 2 del numeral 6.1: Requisitos generales del presente documento debe incluir: 1) estudio de mercado; 2) análisis de demanda y 3) levantamiento de información de los usuarios.		X			
Fase II 1. El certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		X			
2. Los estudios de la fase I con base en los cuales se definió la alternativa seleccionada, los cuales deben incluir análisis de alternativas para la prestación del servicio de gas combustible de acuerdo con las metodologías establecidas por la CREG. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		X			
Fase III 1. El aval técnico suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos, con fecha de expedición no mayor a doce (12) meses, el cual debe señalar que se garantiza: 1) la disponibilidad de suministro para atender la demanda de gas en el proyecto anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios, 2) la disponibilidad de transporte con la autorización de los puntos de conexión hasta el punto de entrega para atender la demanda de gas en el proyecto, anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios.		X			
2. El certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		X			
3. Para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural, el certificado suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos que prestará el servicio, en el cual se señale que el proyecto de redes se encuentra dentro de su plan de expansión y garantías que se contará con la infraestructura de distribución necesaria para realizar la conexión efectiva de usuarios al servicio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7.º de la Resolución 202 de 2013 suscrita por la CREG.		X			
4. Para los proyectos de redes de distribución y transporte, el estudio de mercado que incluya información sobre los energéticos que se sustituirán con el proyecto y los consumos estimados para los sectores residencial, comercial, oficial e industrial.		X			
5. El listado de los potenciales hogares beneficiarios y su estrato socioeconómico.		X			
6. La demanda anual de gas combustible proyectada a 20 años.		X			
7. Para los proyectos que tengan como objeto o como uno de sus componentes redes internas, el certificado de que trata el ítem 3 del numeral 6.1: Requisitos generales del presente documento debe señalar que las viviendas no han sido beneficiarias con otros subsidios, en los cuales se haya incluido el servicio de gas combustible por red.		X			
8. El estudio que determine que el costo económico de la prestación del servicio al usuario final con el proyecto presentado es igual o menor que el costo de prestación del servicio al usuario final de gas licuado de petróleo (GLP) por cilindro, de acuerdo con las metodologías establecidas por la CREG. Lo anterior no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		X			
9. El diagrama de prestación del servicio.		X			
Nota 1: El presupuesto de que trata el ítem 2 del numeral 6.1: Requisitos generales del presente documento debe acoger los precios unitarios de referencia para las diferentes unidades constructivas establecidas por la CREG.		X			
Nota 2: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector gas debe someterse a las normas sectoriales y a la regulación que para el efecto establezca la CREG.		X			

MINAS

I. Proyectos de pequeña y mediana escala: 1) El fortalecimiento en temas de capacitación relacionados con la formalización minera, trabajo minero, manejo de explosivos, riesgos laborales, seguridad e higiene de las explotaciones mineras, buenas prácticas mineras, procesos de beneficio de oro con tecnologías limpias, 2) el fortalecimiento en transferencia de tecnología, comercialización, desarrollo de valor agregado, desarrollo empresarial, estructuración de estrategias en mercadeo, integración de operaciones mineras, cierre y abandono de la explotación minera; 3) la investigación e innovación en las fases de beneficio y transformación de minerales.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. La copia del acto administrativo que declare, delimite o defina el Área de Reserva Especial Minera, o copia del certificado del Registro Minero Nacional de título vigente o copia del certificado del Registro Minero Nacional de la anotación del subcontrato de formalización minera.		X			
2. Para los proyectos 2 y 3 del presente numeral:		X			
a. La copia del acto administrativo donde se aprueba el plan de trabajo y obras por la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces o cuando exista subcontrato de formalización minera, documento que apruebe el plan de trabajo y obras complementario.		X			
b. La copia de los actos administrativos donde se aprueba el instrumento ambiental —licencia ambiental o plan de manejo ambiental—. En los casos en que la legalidad de la operación se compruebe con el subcontrato de formalización minera, se debe presentar el acto administrativo que acredite la adopción de las guías ambientales por la autoridad competente.		X			
c. Cuando se involucren grupos asociativos de la industria minera de pequeña y mediana escala, el certificado de asociatividad expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, el cual contemple dentro de su razón social la exploración y explotación de minerales.		X			
3. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes la adquisición de equipos para uso minero, el plan de acción y el certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se defina la entidad que debe tener la titularidad de los equipos y la entidad que será responsable de su administración, cuidado y custodia, avalado por las entidades correspondientes.		X			
Nota: Los proyectos de inversión del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		X			

OBSERVACIONES

NOTA: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva instancia.

		26-06-2023	V-2
RESULTADO VERIFICACIÓN	PENDIENTE / DOCUMENTOS COMPLETOS		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL									
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta				CÓDIGO BPIN:	2025505680032			
NUMERO DE REVISIÓN:	2	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	Si No No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSIÓN MME									
REGIÓN SGR:	Región del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	50568-PUERTO GAITAN		EJECUTOR PROPUESTO:	EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	META				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Puerto Gaitán Meta			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energía				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	No aplica			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	12		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	No se incluye	VALOR INTERVENTORIA (cuando aplique):	\$1,604,255,850.40	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$132.000.000		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES				
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META	\$ 25.610.907.658,98	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026						
TOTAL SGR		\$25.610.907.659	TOTAL OTRAS FUENTES		\$0				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 25.610.907.659							
Fecha de solicitud de Concepto			20/02/2026	Fecha de emisión de Concepto			16/03/2026		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL									
Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	11/11/2025						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Implementar el servicio de energía eléctrica mediante sistemas solares fotovoltaicos para los establecimientos educativos ubicados en la zona rural del Municipio de Puerto Gaitán Meta.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Se propone la instalación de 18 sistemas fotovoltaicos en establecimientos educativos rurales. Para cada institución se llevará a cabo la implementación y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para la operación del sistema de generación solar los cuales estarán conformados por: Módulos solares de 5 kW 10 kW y 20 kW (según requerimiento). Banco de baterías compuesto por una (1) batería de 200 Ah con 3.650 ciclos de vida útil y 80 de profundidad de descarga. Controlador de carga de 50 A. Inversor de onda sinusoidal pura de 2.000 W. Medidor prepago monofásico bifilar. Gabinete metálico dispositivos de protección cableado sistema de puesta a tierra (SPT) y demás elementos complementarios. Todos los equipos serán integrados en un sistema fotovoltaico (FV) diseñado para operar de manera eficiente y segura. El sistema general propuesto busca limitar la manipulación del sistema de generación eléctrica por parte de los usuarios garantizando así la durabilidad de los equipos y la estabilidad del suministro. Adicionalmente se realizará la instalación interna en cada vivienda rural beneficiaria junto con la implementación de un plan de gestión social que incluirá: Asistencia técnica y capacitación a 150 familias sobre el uso adecuado y eficiente de la energía eléctrica. Actividades de divulgación y comunicación del proyecto incluyendo la emisión de cuñas radiales informativas. Con el fin de cumplir los objetivos establecidos se plantea como alternativa la implementación de sistemas fotovoltaicos autónomos para 150 viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Puerto Gaitán. Cada sistema estará conformado por los siguientes componentes: Dos (2) paneles solares monocristalinos de 300 Wp cada uno. Un (1) controlador de carga MPPT de 50 A. Un (1) inversor de onda pura de 1.000 W. Una (1) batería de 24 V y 200 Ah. Estructura de montaje (mástil) para instalación de los paneles fuera del hogar.... Ver DT								
POBLACIÓN AFECTADA:	1467	POBLACIÓN OBJETIVO:	1467	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	Si	No	No
Costo por Luminaria		No		Cobertura sin proyecto		No	Cobertura con proyecto		No



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL					
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.					
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:					
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta			CÓDIGO BPIN:	2025505680032
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):					
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
USUARIOS BENEFICIADOS					
Municipio		Vereda/Centro poblado		No. usuarios	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN					
REQUISITOS GENERALES					
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones		
			Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 13 de Febrero de 2026: AIU y Factor prestacional subsanado.pdf, APUS subsanado.pdf, Cotizaciones subsanado.pdf, Estampillas impuestos subsanado.pdf, Presentación y cálculo estudio de mercado subsanado.pdf, Presupuesto interventoría subsanado.pdf, PRESUPUESTO OFICIAL subsanado.pdf, PRESUPUESTO PMA subsanado.pdf, Resolución 100 37 021 de 2025 precios AIM.pdf, Resolución administrativa PRECIOS AIM 2025.pdf COMPONENTE ELÉCTRICO - Se retira observación, Anexar el presupuesto editable en formato Excel para su mejor verificación. - Indicar fecha de elaboración del documento. - Se solicita realizar un consolidado del estudio de mercado que se encuentre anidado a cada material para así corroborar los valores presentados en presupuesto. - Si bien se presentan cotizaciones estas tienen vigencia de 3 meses lo cual se requiere actualizar. - La cotización presentada por Agrometa.tech no indica lugar de entrega de los equipos, y la actividad económica de la empresa no está relacionada con electricidad, energía o ingeniería, su actividad principal es comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados. La empresa que emite la cotización no cuenta dentro de su actividad económica con códigos CIIU relacionados con la comercialización de equipos eléctricos, energéticos o tecnológicos, lo cual no permite evidenciar idoneidad para la oferta de los bienes cotizados. - La cotización presentada por Alma campesina SAS indican vigencia de 90 días y en el documento se especifica 60 días lo cual no corresponde, no se indica lugar de entrega para validar los transportes descritos en el presupuesto. Por otra parte la empresa que emite la cotización no cuenta dentro de su actividad económica con códigos CIIU relacionados con la comercialización de equipos eléctricos, energéticos o tecnológicos, lo cual no permite evidenciar idoneidad para la oferta de los bienes cotizados. - La cotización presentada por verde y vivo SAS indican vigencia de 90 días y en el documento se especifica 60 días lo cual no corresponde, no se indica lugar de entrega para validar los transportes descritos en el presupuesto. Por otra parte la empresa que emite la cotización no cuenta dentro de su actividad económica con códigos CIIU relacionados con la comercialización de equipos eléctricos, energéticos o tecnológicos, lo cual no permite evidenciar idoneidad para la oferta de los bienes cotizados. Una vez se ajusten las cotizaciones con empresas idóneas se realizará la verificación de los materiales ya que todos presentan sobre costo. - Se recomienda utilizar paneles mayor o igual a 600W con el fin de garantizar mayor generación en el área disponible. - Para el apartado "SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN" se requiere especificar que corriente tiene la toma para identificar si es una salida eléctrica especial. - No es posible validar la información de las prestaciones para la mano de obra ya que no se adjunta desglose, se solicita adjuntar el editable. - Se solicita en ningún ítem indicar unidades globales. Después de TRANSPORTES DISPOSICIÓN FINAL DE DESCHOMBOS Y SOBANTES se debe indicar medidas		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2., 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta	CÓDIGO BPIN:	2025505680032
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la inventoria y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique.	No Cumple	Para el ítem "TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBREVIVIENTES" se debe indicar recorridos, distancia, peso, este transporte se recomienda ser calculado por el aplicativo SICETAC dando soporte al valor que se muestra en presupuesto. - Se solicita retirar el rubro de "factor zona" ya que genera sobrecostos en todos los APU que se aplica. - Se solicita se realiza el desglose de los equipos y herramientas en cada APU ya que se indica un porcentaje y luego un equipo lo que hace que haya duplicidad en el ítem. - Indicar por que no se tiene en cuenta transporte para los APU, según la información todos los materiales se entregan en el sitio de la obra. - Para el ítem de "Sistema Integral de Iluminación Kit Solar 35W 2.8N PC 4000k Blanco Neutro. Para Alumbrado Exterior y Público P38335-36 I2-250429" se requiere la descripción de que incluye ese KIT SOLAR desglosado. - Para el ítem "PANEL LED 60X60 W" indicar la potencia de la luminaria. - Verificar según la planimetría para las redes internas se indica tubería EMT en plano y en presupuesto PVC. - Para los archivos de memoria de cantidades, indicar la ubicación de las salidas eléctricas tanto para la iluminación como para las tomacorrientes, la ubicación de las plantas DIESEL, el sistema de puesta a tierra, la ubicación de las luminarias exteriores que se proponen. - Verificar las cantidades de presupuesto ya que no coinciden con lo presentado en los planos. - Se solicita adjuntar las cotizaciones de mínimo 2 empresas avaladas por el ONAC donde se realice el estudio de mercado del RETIE y RETILAP para justificar el valor indicado en presupuesto. - Para el ítem de tablero eléctrico indicar las dimensiones según el diseño y los planos presentados. - Se indica en planimetría cableado solar y no se contempla en el presupuesto. AIU - Se reitera observación, Dado que se trata de un proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, se debe verificar que no se apliquen retenciones o deducciones no procedentes para este tipo de proyectos, en el AIU no se debe incluir obligaciones del contratista como lo es, DESCUENTO IMPUESTO FONDO DE SEGURIDAD 5%, DESCUENTO GRAVAMEN FINANCIERO 4X1000, IMPUESTO TIMBRE DECRETO 0175 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025. - La Valla informativa en el AIU presenta sobrecosto, se requiere identificar si se va a realizar una valla por institución o una para todo el proyecto. - Para el personal indicado en el AIU contempla un residente de obra y un ingeniero electricista, se requiere identificar cuales son las actividades de cada profesional ya que los dos tienen una dedicación del 100%. - En el AIU el factor prestacional para cada profesional se tiene que tener en cuenta <25MLV y >25MLV. - Verificar y ajustar en actividades varias se contempla el rubro de "servicio de energía eléctrica" por un valor de \$180'000.000 lo que indica un valor mensual de \$15'000.000 lo cual genera sobrecosto, por ello se requiere en todas actividades se indique los meses y la cantidad y dedicación si aplica. - Verificar y ajustar no se realiza el desglose para el factor prestacional, se muestra el desglose de factor multiplicador para el personal lo cual no corresponde según la información. - Indicar fecha de elaboración del documento. - Indicar por que no se tienen en cuenta las estampillas municipales y departamentales en el AIU según el certificado adjunto. "Estampillas impuestos subsanado.pdf" CRONOGRAMA Se requiere se adjunte cronograma y flujo de fondos. INTERVENTORIA - Indicar fecha de elaboración del documento. - Indicar por que no se tienen en cuenta las estampillas municipales y departamentales en el desglose de Interventoria según el certificado adjunto. "Estampillas impuestos subsanado.pdf" - Se evidencia redundancia en el "Personal profesional" teniendo en cuenta la particularidad del proyecto, ya que el director, el ingeniero residente, estarían en equivalencias operativas con el inspector de interventoria, y el ingeniero eléctrico. - Se indica 12 meses pero no es posible validar si esto incluye la etapa contractual, la etapa física y la liquidación. - Se requiere el desglose del costo operacional de "pruebas y ensayos de laboratorio" que incluye y a que se debe esta actividad. - No se deben incluir en el factor multiplicador las obligaciones del contratista como lo es, Impuesto reteica municipio (10/1000), Descuento rte fuente 2%, Descuento fondo de seguridad 5%, Descuento gravamen financiero 4x1000, Impuesto timbre decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, Garantía de Cumplimiento (Cumplimiento del contrato, Calidad de servicio, Salarios y prestaciones sociales, Buen manejo y correcta inversión del anticipo), Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual. - Se debe evidenciar el porcentaje de interventoria en el presupuesto oficial. - Se reitera observación Verificar el tiempo de contratación para el profesional en topografía, debido a que se observa mas tiempo del necesario para ejecutar su labor. APOYO A LA SUPERVISIÓN - Indicar fecha de elaboración del documento. - No se presenta desglose de Apoyo a la supervisión. - Se debe evidenciar el porcentaje de Apoyo a la supervisión en el presupuesto oficial. - El valor presentado para el Apoyo a la supervisión presenta sobrecosto teniendo en cuenta que se esta incluyendo una interventoria y se tiene personal de inspección y residente de obra para el AIU, se requiere desglose de actividades de este profesional y el tiempo de dedicación. - Se solicita una certificación por parte de la entidad territorial de Puerto Gaitán donde se indique que no cuenta con el personal idoneo para la supervisión del proyecto y se requiere este rubro. Nota: Se requiere se realice un documento de subsanación dando respuesta a cada una de las observaciones presentadas anteriormente. Una vez se realicen estos ajustes, se realizará nuevamente una revisión lo que puede surgir nuevas observaciones.	
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se realizo la revision del certificado: Proyecto_1590019: CERTIFICADO DE PRECIOS UNITARIOS.pdf/20-10-2025/11:00	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta		CÓDIGO BPIN: 2025505680032
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Cumple	Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/id01?projectId=1483792 a. La cadena de valor se verificará cuando se realicen los ajustes en presupuesto. b. Para el apartado de "Identificación y análisis de participantes" añadir el ministerio de minas y energía como ente que realiza la viabilización del proyecto. c. Para el apartado de "Alternativas de la solución" se debe indicar por lo menos 2 alternativas a estudiar, se solicita ajustar. d. Para el apartado de "Análisis técnico de la alternativa:" se indica Banco de baterías, compuesto por una (1) batería de 200 Ah, con 3.650 ciclos de vida útil y 80 % de profundidad de descarga, lo cual no coincide con el presupuesto "BATERIA DE LITIO. TENSION NOMINAL 25.8V, 200AH, DOD 50%-5000 CICLOS." se indica Un (1) controlador de carga MPPT de 50 A, Un (1) Inversor de onda pura de 1.000 W. lo cual no se evidencia en presupuesto ni en planimetría. Verificar y ajusta esta información no coincide con el proyecto en mención. e. Para las actividades de la cadena de valor no se indica (mano de obra calificada, material, transporte, equipos y herramientas) se solicita ajustar. f. Indicar como se esta haciendo el cálculo de "Ingresos y beneficios alternativa" en la documentación enviada no se evidencia. "La cantidad corresponde a los galones (Gl) de combustible al año que gastarían los establecimientos para el funcionamiento de las plantas eléctricas.", "La cantidad hace referencia a las toneladas de CO2" g. Se debe actualizar la MGA y el Documento Soporte con base a los comentarios realizados en este pronunciamiento. Recuerde que la información debe ser consistente en la totalidad de documentos presentados. Nota Una vez se realicen estos ajustes, se realizará nuevamente una revisión lo que puede surgir nuevas observaciones.	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta	CÓDIGO BPIN: 2025505680032
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se realizó la revisión del certificado: Proyecto_1590019/CERTIFICADODEFINANCIACION.pdf/20-10-2025/11:00



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2., 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta	CÓDIGO BPIN: 2025505680032
Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial. Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 13 de febrero de 2026: 1 CERTIFICADO INTERNADO KAYUWINAE EOT Y RIESGO.pdf, 2 CERTIFICADO SALVADOR PIRIRI EOT Y RIESGO.pdf, 3 CERTIFICADO CHAPARRERA EOT Y RIESGO.pdf, 4 CERTIFICADO LA NUBE EOT Y RIESGO.pdf, 5 CERTIFICADO BAMBU I EOT Y RIESGO.pdf, 6 CERTIFICADO SATELITE EOT Y RIESGO.pdf, 7 CERTIFICADO EOT MAJALIAWIRI Y RIESGO.pdf, 8 CERTIFICADO PATENAE EOT Y RIESGO.pdf, 9 CERTIFICADO PAZ COROZAL EOT Y RIESGO.pdf, 10 CERTIFICADO ALTO TSOCOCO EOT Y RIESGO.pdf, 11 CERTIFICADO LA ESTRELLA EOT Y RIESGO.pdf, 12 CERTIFICADO MORENITA MIRALEJO EOT Y RIESGO.pdf, 13 CERTIFICADO INTERNADO EL TIGRE EOT Y RIESGO.pdf, 14 CERTIFICADO SAN ANTONIO EOT Y RIESGO.pdf, 15 CERTIFICADO PASTOBA COROZAL EOT Y RIESGO.pdf, 16 CERTIFICADO SAN VICENTE EOT Y RIESGO.pdf, 17 CERTIFICADO DIVINO NIÑO EOT Y RIESGO.pdf, 18 CERTIFICADO CARRANGUERO EOT Y RIESGO.pdf.
REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR		
Requisitos Generales de Fase I y II		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento "Documento Tecnico Soporte MGA subsanado.pdf" cargado en el SUIFP el 13 de Febrero de 2026: a. Se solicita modificar el Documento Soporte de la MGA, de tal manera que se evidencien en él todos los ajustes y sugerencias realizadas a la MGA y los demás requisitos, recordando que se busca una coherencia documental total en la presentación documental de la propuesta. b. Verificar la potencia de los inversores, no coincide con lo indicado en todos los demás documentos del proyecto. c. Se solicita ajustar la redacción del documento técnico para que la descripción de los beneficiarios sea coherente con el alcance del proyecto, evitando referencias a viviendas rurales cuando el proyecto está dirigido a instituciones educativas. Nota: Es importante tener en cuenta que, una vez se realicen los ajustes solicitados, podrían identificarse nuevas
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se presenta los siguientes documentos cargados en el SUIFP el 13 de Febrero de 2026. ACTA DE POSESION RESGUARDO ALTO UNUMA.pdf ACTA DE POSESION RESGUARDO AWALIBA.pdf ACTA DE POSESION RESGUARDO COROZAL TAPAOJO PIAPOCO.pdf ACTA DE POSESION RESGUARDO COROZAL TAPAOJO SALIBA.pdf ACTA DE POSESION RESGUARDO EL TIGRE.pdf ACTA DE POSESION RESGUARDO IWIVI.pdf ACTA DE POSESION RESGUARDO VENCEDOR PIRIRI.pdf Certificado del Ministerio de interior de ALTO UNUMA.pdf Certificado del Ministerio de interior COROZAL TAPAOJO.pdf Certificado del Ministerio de interior EL TIGRE.pdf Certificado del Ministerio de interior Resguardo AWALIBA.pdf Certificado del Ministerio de interior VENCEDOR PIRIRI.pdf Certificado del Ministerio de interior IWIVI.pdf Los cuales cumplen con lo indicado en el requisito.



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1, 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta	CÓDIGO BPIN:	2025505680032
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 02 de Febrero de 2026. Plan Sostenibilidad Autogeneracion y Generacion_Distribuida.xlsx, Plan de Sostenibilidad Autogeneracion yGeneracionDistribuida.pdf Se reiteran observaciones: 1. Se solicita anexar el esquema de sostenibilidad, teniendo en cuenta que los proyectos de Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas presentados al Sistema General de Regalías deben dar cumplimiento a lo establecido en la reciente regulación: Resolución 101 026 de 2022 (Por la cual se define la fórmula tarifaria general para establecer la remuneración de la prestación del servicio de energía eléctrica mediante Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas en Zonas No Interconectadas). Resolución 40292 de 2022 (Por la cual se define el subsidio a la prestación del servicio público de energía eléctrica mediante Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV en las Zonas No Interconectadas). Resolución 40257 de 2022 (Por la cual se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2099 de 2021). Adicionalmente, se solicita: Incluir en el año 10 del proyecto el costo asociado a la recolección y disposición de baterías. Presentar el flujo de fondos durante la vida útil del proyecto, con sus respectivos indicadores financieros: Valor Presente Neto (VPN) y WACC. Actualizar el IPP y el IPC a la fecha actual del presente año. Anexar el archivo de cálculo (Excel) que soporta la información presentada en el documento en PDF. Adicionalmente adjuntar un informe descriptivo de los resultados obtenidos en el sistema de sostenibilidad del proyecto, teniendo en cuenta todos los sistemas de generación propuestos. Se debe anexar la documentación para comprobar la idoneidad de la empresa prestadora del servicio público, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 40257 de 2022. Nota: Los cálculos relacionados con los sistemas centralizados deben ser ajustados de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 101 064 de 2024, considerando el documento de cálculo respectivo.	
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 13 de Febrero de 2026 MATRIZ DE RIESGO SUBSANADA.pdf	
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	No Cumple	Si bien se anexan planos de implantación se requiere se cumpla teniendo en cuenta el requisito, se requiere adjuntar plano de localización de cada subproyecto teniendo en cuenta los requisitos.	
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica	
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Cumple	Se solicita adjuntar certificación de que el proyecto de inversión no contempla la ejecución de obra por etapas.	
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no contempla componentes de infraestructura este requisito no aplica.	

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.



(APROBÓ)r fuentes,



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2., 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta	CÓDIGO BPIN: 2025505680032
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y/o modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 13 de Febrero de 2026 Eléctrico FICHAS TÉCNICAS EQUIPOS SSFV 5KW.pdf FICHAS TÉCNICAS EQUIPOS SSFV 10KW.pdf FICHAS TÉCNICAS EQUIPOS SSFV 20KW.pdf ELÉCTRICO a. Se reitera observación verificar y anexar listado de usuarios en Excel con sus respectivos datos (nombre de institución, número de NIT, coordenadas geográficas en latitud y longitud, sistema de referencia MAGNA SIRGAS, vereda o localidad), deben estar las instituciones educativas y los 150 usuarios mencionados para las soluciones individuales, teniendo en cuenta que ellos no pueden estar siendo beneficiados por otros fondos. b. Se solicita ajustar las memorias de cantidades ya que no se relaciona el plano con las cantidades descritas en presupuesto. Memorias de diseño: - En "Descripción del documento tipo" se encuentra con error, ajustar. - Verificar en la información presentada se debe aclarar el tipo de sistema, Sistema autónomo (off-grid), Sistema AGPE conectado a red. - El documento afirma que el sistema busca reducir el consumo energético facturado por el operador de red. - Se debe ajustar la redacción del documento indicando que el sistema garantiza suministro eléctrico en zonas no interconectadas, mejora condiciones de servicio energético. - En la lista de normas se incluyen, TIA/EIA 942 (data centers), TIA/EIA 568-B (cableado telecomunicaciones), para un sistema solar rural de 5 kW estas normas no aplican directamente, se recomienda eliminar normas no relacionadas dejar únicamente normas aplicables al sistema. - Se solicita la información técnica clave del sistema FV en las primeras secciones no se evidencia, configuración del arreglo FV, número de paneles, tipo de baterías, autonomía energética, irradiación utilizada, producción esperada, potencia instalada paneles, energía diaria generada, energía demandada, autonomía en días, banco de baterías. No se presenta simulación de los sistemas fotovoltaicos propuestos. - El documento menciona que "la salida del inversor alimenta un barraje AC que posteriormente se conecta a un centro de transformación para inyección a la red." verificar y ajustar el alcance del proyecto. - No se presentan cálculos de los fusibles FV, interruptores DC ni seccionadores fotovoltaicos elegidos. - No se presentan cálculos del sistema de puesta a tierra, ni memoria de SPT, se requiere información así mismo como la planimetría. - Indicar la necesidad de implementar "sistema EMS y comunicaciones remotas." ya que estas resultan ser sobredimensionadas para sistemas fotovoltaicos rurales de baja potencia. - El documento no justifica la relación DC/AC se solicita anexar esta información en la memoria. - Si bien se presenta en el archivo de memorial de responsabilidad un diseño fotométrico en la documentación cargada no fue posible validar, se solicita verificar. - No se evidencia dentro de la memoria de diseño eléctrico la realización de estudio fotométrico o diseño de iluminación para las edificaciones beneficiarias, mediante el cual se verifique el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por el RETILAP para espacios educativos (aulas, oficinas, circulaciones, etc.). - Anexar perfiles de carga, consumo energético diario, curva de demanda, dimensionamiento en base a la demanda requerida para todos los sistemas propuestos. - Para la simulación "Memoria de diseño eléctrico 2 20 KW.pdf", "Memoria de diseño eléctrico 2 10 KW.pdf" Se evidencia inconsistencia normativa al clasificar el sistema como AGPE conforme a Resolución CREG 174 de 2021, indicando simultáneamente que se trata de un sistema no conectado a la red. Se indica tensión fase- neutro 120V pero la salida del inversor es 230V trifásica, verificar y ajustar el nivel de tensión real de operación. Realizar la simulación de acuerdo a las fichas técnicas anexadas. Para los costos energéticos en el análisis económico se indica producción de energía 0 \$/kWh verificar y ajustar. Indicar integración de generador con inversores y baterías, no se especifica en la memoria. Se indica un sistema autónomo pero se requiere un inversor. Análisis de alternativas subsanado.pdf La tabla de contenido presenta error. Si bien se presenta documento no se realiza ninguna comparación técnico financiera por lo cual se justifique que el sistema fotovoltaico es el viable para el proyecto. Indicar cálculos de las baterías. Verificar la necesidad de implementar un generador ya que se tiene presencia de baterías. CIVIL. En la revisión de la información cargada por la entidad territorial en la plataforma SUIFP se evidencia que los planos del componente civil no se encuentran disponibles para su adecuada visualización, ya que los archivos no se abren correctamente y únicamente se observan algunas imágenes insertadas dentro del documento de memorias y memorias de cantidades. Debido a lo anterior, no es posible verificar ni corroborar técnicamente la información presentada en las memorias, ni validar la correspondencia entre las imágenes presentadas y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto. En ese sentido, la entidad territorial deberá cargar los planos civiles en archivos individuales, completos y legibles, debidamente firmados por el profesional responsable, que permitan realizar la verificación técnica correspondiente. Particularmente, se requiere la presentación de los siguientes planos: Plano de alineación paralela a las intervenciones civiles del proyecto



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta	CÓDIGO BPIN:	2025505680032
			- Planos de excavaciones asociados a las intervenciones civiles del proyecto. - Planos estructurales de pedestal o pedestales en concreto, con sus respectivos detalles constructivos y dimensiones. - Planos estructurales de zapatas, indicando geometría, refuerzo y especificaciones técnicas. - Planos de vigas en concreto, incluyendo detalles estructurales, refuerzos y secciones. - Planos geotécnicos y estructurales que soporten las intervenciones civiles proyectadas, los cuales permitan validar las condiciones del suelo, el sistema de cimentación y la estabilidad de las estructuras. SUELOS: La presentación de esta información permitirá verificar la concordancia entre planos, memorias técnicas y presupuesto, así como realizar la evaluación técnica del componente civil conforme a la normativa estructural vigente. En la revisión de la información cargada por la entidad territorial en la plataforma SUIFP se evidencia que se presentan documentos asociados al estudio de suelos y resultados de diferentes ensayos geotécnicos; sin embargo, la documentación aportada no incluye un esquema o plano de localización georreferenciada de los puntos de exploración. En ese sentido, no se identifican las coordenadas de ubicación de los apiques o sondeos realizados, ni su localización dentro del área de intervención del proyecto, bajo el sistema de referencia oficial MAGNA-SIRGAS con origen nacional. Por lo anterior, la entidad territorial deberá complementar el estudio geotécnico presentando un esquema o plano de localización georreferenciado, que incluya como mínimo: - Ubicación de los apiques o sondeos realizados, con coordenadas en el sistema MAGNA-SIRGAS origen nacional. - Identificación de cada punto de exploración (numeración o codificación correspondiente al estudio). - Profundidad alcanzada en cada apique o sondeo, indicando su relación con los perfiles estratigráficos presentados en el estudio. - Localización de los puntos de exploración respecto al área específica de intervención del proyecto. Lo anterior es necesario para verificar la representatividad de la exploración geotécnica frente a las intervenciones civiles proyectadas y la coherencia técnica entre el estudio de suelos y el diseño estructural propuesto.
Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	No Cumple		Se presentan documentos cargados en el SUIFP el 13 de Febrero de 2026: - Se debe adjuntar los planos en formato editable DWG, por capas para realizar el conteo de todos los elementos, este debe coincidir con lo presentado en presupuesto y diseños. - Para los planos de implantación indicar las coordenadas de cada institución. - Verificar las cantidades de paneles según diseño ya que no coincide con lo presentado en presupuesto. - Se indican calibre de cableado que difieren de los presentados en presupuesto, se requiere verificar y ajustar, por ejemplo en sistema de puesta a tierra el cableado #4AWG no se evidencia en plano. - Identificar la infraestructura, bajantes y calibre de cableado en todos los planos. - Indicar dimensiones en plano de los equipos para verificación de distancias de seguridad. - En planos no se indica la disposición de los generadores. - Verificar y ajustar las imágenes presentadas de Google Earth no son visibles. - Para los planos de redes internas se indica tubería EMT lo cual no coincide con presupuesto. - Indicar en todos los planos la orientación e inclinación de los paneles. - Indicar por que no se contempla iluminación de emergencia para las aulas. - Verificar cantidades de tomacorriente en planos, difiere con lo presentado en presupuesto. - Se indica luminarias herméticas en plano y en presupuesto paneles de 60x60, verificar y ajustar. - No se identifican las tomacorrientes bifásicas propuestas en presupuesto. - El cuadro de cargas indica luminarias que no se tienen contempladas en presupuesto. - Verificar el numero de luminarias no corresponde con lo presentado en presupuesto. Nota1:Es importante tener en cuenta que,una vez se realicen los ajustes solicitados, podrían identificarse nuevas observaciones durante el proceso de revisión y análisis detallado del proyecto. Nota2: Se recuerda que la responsabilidad final sobre los aspectos técnicos del proyecto — incluidos los estudios, diseños y especificaciones técnicas—recae en el profesional o equipo de profesionales responsables del diseño, en la entidad territorial que presenta el proyecto y en el emisor del aval técnico y financiero. Dichos elementos, considerando el contenido de las memorias y planos,deberán estar acordes con los reglamentos y normas técnicas sectoriales aplicables, el alcance del proyecto y las directrices definidas por el Ministerio rector. CIVIL: - No es posible emitir viabilidad técnica del componente civil, debido a que el proyecto no incluye planos estructurales, planos civiles ni memorias de cálculo que permitan verificar la capacidad de las estructuras donde se instalarán los sistemas fotovoltaicos.
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matriculación profesional y certificado de vigencia.	No Cumple		Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 13 de Febrero de 2026: Certificado de planos y documentos originales.pdf Se dará continuidad al cumplimiento del requisito una vez sean subsanadas las observaciones vinculadas al componente técnico del proyecto. Considerando que este requisito hace alusión a los diseños técnicos, este deberá contar con una fecha igual o posterior a los últimos ajustes realizados al componente técnico.
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple		Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 13 de Febrero de 2026 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ING ELECTRICISTA.pdf



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2., 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta	CÓDIGO BPIN: 2025505680032
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLÉN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	No Cumple	Se reitera observación Se debe anexar el documento con lo especificado en el presente requisito
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los Índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica	
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de avaluadores.	No Aplica	
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica	
5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.	No Aplica	
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica	
Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	
Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Plenes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones POET, de que trata el párrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	No Aplica	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2., 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta	CÓDIGO BPIN: 2025505680032
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no está financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes		
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos los costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	
Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no está financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el párrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2., 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta		CÓDIGO BPIN:	2025505680032
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis, y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos, y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.			No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.			No Aplica	
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión, que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.			No Aplica	
REQUISITOS SECTORIALES				
Minas y Energía				
ENERGÍA				
Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:				
PROYECTOS EN FASE III				
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones		
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 13 de Febrero de 2026. CERTIFICADO AOM.pdf, Certificado de beneficiarios.pdf		
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, se aclara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.		
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, se aclara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.		
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, se aclara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.		
NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in situ, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.				
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.				
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.				
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.				
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.				
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.				
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
	Articulación con los planes y políticas públicas	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	No Cumple	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta			CÓDIGO BPIN: 2025505680032
1. Jurídico	promover paz	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	No Cumple	El concepto desde el componente jurídico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	No Cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	El concepto desde el componente técnico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico. 4) No se presenta el documento que da respuesta a la totalidad de las observaciones del concepto emitido en versión 1: por lo tanto, desde la revisión del MME se verifican los cambios reportados en este documento. En caso de presentarse algún cambio adicional, será responsabilidad del formulador indicarlo a este ente evaluador con el fin de garantizar la transparencia y trazabilidad en el proceso de verificación.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	No Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	No Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	No Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	No Cumple	
	Concepto de viabilidad técnica			
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	No Cumple	El concepto desde el componente financiero es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y el presente pronunciamiento favorable no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	No Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	No Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	No Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vicigencias?	No Cumple	
Concepto viabilidad Financiera			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	No Cumple	El concepto desde los componentes social y ambiental es NO FAVORABLE en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a estos componentes. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta		CÓDIGO BPIN: 2025505680032
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	No Cumple párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a 31.377 personas con el servicio de Alumbrado Público mediante Mejorar la infraestructura y eficiencia del sistema de alumbrado público existente en los espacios de esparcimiento en la doble calzada del barrio sector 4 de la zona urbana del municipio de Tame. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados. 4) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo.
Concepto viabilidad Social y ambiental			No Cumple
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2., 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del municipio de Puerto Gaitán Meta	CÓDIGO BPIN:	2025505680032
CONCEPTO DE VIABILIDAD		CON OBSERVACIONES	
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
ASPECTOS TÉCNICOS			
El concepto desde el componente técnico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) La MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) La MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico.			
ASPECTOS FINANCIEROS			
El concepto desde el componente financiero es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente			
ASPECTOS JURÍDICOS			
El concepto desde el componente jurídico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.			
ASPECTOS SOCIALES			
El concepto desde el componente social es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisión de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a 31.377 personas con el servicio de Alumbrado Público mediante Mejorar la infraestructura y eficiencia del sistema de alumbrado público existente en los espacios de esparcimiento en la doble calzada del barrio sector 4 de la zona urbana del municipio de Tame. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados.			
ASPECTOS AMBIENTALES			
El concepto desde el componente ambiental es NO FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) La MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor (\$46.468.172,00) por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerio de Ambiente. Se anexa el insumo del componente ambiental. (INCLUIR LA PARTE EN ROJO CUANDO MINAMBIENTE ADJUNTE EL INSUMO) 4) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo diámetros de tubería iguales o superiores a seis (6) pulgadas.			
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
CONCEPTO UNICO SECTORIAL		NO FAVORABLE	
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...] En atención al anterior párrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			
EMISOR DE CONCEPTO			
ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA	
	DFGC		
	BBF		
REVISÓ (perfil técnico):	INICIALES	FIRMA	
	JSTR		
	INICIALES	FIRMA	
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA	
	LFGA		

		FORMATO LISTA DE ASISTENTES													 E-ME-F-07 02-04-2025V-6						
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		REVISIÓN PROYECTO BAGADO - CHOCO													EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		APOYO A LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CIUDAD		BOGOTÁ													LUGAR		VIRTUAL				
FECHA		26/03/2026													HORA		10:00 AM				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50							
1	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015486427	X						X		NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	CONTRATISTA	3125168030	dfgomez@minenergiagov.co	DFGC	
2	Yirny juleth reñtería matorana	x				1088331089			x					x	no	alcaldía de bagado	sec. planeacion	3104686918	planeacion@bagado-chocogov.co	yirm	
3	juan pablo velásquez ospina	x				1077466175	x							x	NO	alcaldía de bagado	ASESOR	3108917849	jpv1uanpablo@gmail.com	JPVO	
4	marinela palomeque serna	x				35603062			x					x	no	alcaldía de bagado	alcaldesa municipal	3104686918	mailto:planeacion@bagado-chocogov.co	MPS	
5	Luis Bernal	X				1020801347	x							x	NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	CONTRATISTA		lbernal@minenergiagov.co	LEBM	
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																					
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES			
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																					
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergiagov.co .																					

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION					SOCIALIZACIÓN FICHA CONVOCATORIA 5% MAYOR RECAUDO										EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		LUDWING FRANCISCO GOMEZ ALMEIDA			
CIUDAD					BOGOTÁ										LUGAR		VIRTUAL			
FECHA					3/3/2026										HORA		10:00 AM			
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)			¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-40							Mayor de 50
1	Nelson Javier Téllez Cobos	X				7220901	X						X		NO	SGR	Ingeniero Electrónico	3163216821	natelez@minenergia.gov.co	NUTC
2	Fabían Ernesto Rodríguez Camillo	X				1110492544	X						X		NO	SGR	Contratista	3143182874	frodriguez@minenergia.gov.co	
3	Luis Miguel León Gil	X				1020819879	X						X		Ninguna	MME-GR	Contratista	3112091347	luleon@minenergia.gov.co	LM
4	Luis Fernando Linares Pulido	X				7224910	X							X	Ninguna	MME-GR	Contratista	3112084148	llinares@minenergia.gov.co	LFLP
5	Evelio Delgado	X				80073984	X						X		Ninguna	MME-GR	Contratista	3007381184	edelgado@minenergia.gov.co	EDM
6	Maria Camila Penagos Sorza	X				1121922193		X					X		Ninguna	MME-GR	Contratista	3208499870	mpenagos@minenergia.gov.co	MCPS
7	Diego Fernando Gómez	X				1015468427	X						X		NINGUNA	MME-GR	Contratista	3125168030	dfernando@minenergia.gov.co	DFGC
8	Cesar Mauricio Mahecha Fajardo	X				7894084	X						X		NINGUNA	MME-GR	Contratista	3104765044	cmahecha@minenergia.gov.co	
9	JOHN FREDY VALDECRANIA VASQUEZ	X				1005187361	X						X		NINGUNA	MME-GR	Contratista	3219786106	jfvaldecra@minenergia.gov.co	JFVV
10	Luis Fernando Oviedo Brango	X				7228592	X						X		NINGUNA	MME-GR	Contratista	3014614814	lfbango@minenergia.gov.co	LFOB
	LUIS CARLOS GIL GARCIA	X				72343390	X						X		NINGUNA	MME-GR	Contratista	3017961768	lgil@minenergia.gov.co	LOGG
	MARIO ALEJANDRO MOLINA ALVAREZ	X				10206993	X							X	NINGUNA	MME-GR	Contratista	3014650946	amolina@minenergia.gov.co	MAMA
	BLANQUI DÍAZ BAUTISTA	X				1895540	X						X		NINGUNA	MME-GR	Contratista	3127175968	bdiaz@minenergia.gov.co	BDDB
	LUIS EDUARDO BERNAL MORA	X				102080357	X						X		Ninguna	MME-GR	Contratista		lbernalmora@minenergia.gov.co	LEBM
	Brayan Bernal Fontalba	X				100241124	X						X		NINGUNA	MME-GR	Contratista	bbfontalba@minenergia.gov.co	bbfontalba@minenergia.gov.co	BBF
	Janay Vilmarica Ortiz	X				1021408035		X					X		NINGUNA	MME-Grupo de Regalías	Contratista	3103852517	jvortiz@minenergia.gov.co	JVO
	Melby María Silva Peña					109240881		X					X		NINGUNA	MME-GR	Contratista	3178304907	msilva@minenergia.gov.co	MMEP
	Genoveva Alejandra Martínez Fandiño	X				103871814		X					X		NINGUNA	MME-Grupo de Regalías	Contratista	3021450108	gmartinez@minenergia.gov.co	GAMF
																</				

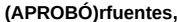
					FORMATO LISTA DE ASISTENTES															 E-ME-F-07 02-04-2025V-6	
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		Mess t+ecmnica lcnetivo a la Producción: Municipio de Rio de Oro												EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		Ministerio de Minas y Enegia					
CIUDAD		Bogotá												LUGAR		Virtual					
FECHA		03 de marzo de 2026												HORA		2:00 PM					
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50							
1	JAREK DNIEL CASTILLO QUINTERO	X				1007903819	X					X			ALCALDIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO CESAR	APOYO TECNICO	3193081937	JAREKCASTILLO30@GMAIL.COM	JAREK CASTILLO Q		
2	Yanis Alexsey Fuentes Gonzalez	X				1065595690	X						X		ALCALDIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO CESAR	Asesor de Planeación	3229736460	yanis_6320@hotmail.com			
3	Andres Danilo Ricardo Pumareio	X				1143355533	X						X		ALCALDIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO CESAR	Ingeniero Electrico - Contratista	3229272648	adricardc31@hotmail.com			
4	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015466427	X					X			Ministerio de Minas y Enegia	APOYO A LA FORMULACIÓN MME	3125168030	dfgomez@minenergiagov.co	DFGC		
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																					
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES			
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																					
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad, Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra, Consulte la Política en: www.minenergiagov.co .																					



Razón Social	DIEGO FERNANDO GOMEZ CARO		
Documento	CC1015466427	Dirección	CR 117 #89 A - 25 LOS MANZANOS
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	4346738
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total										
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TIP	TOP	TAP	VSP	VST	VOR	IGL	SLN	LNA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1015466427	DIEGO FERNANDO GOMEZ CARO	59	00																		0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	\$ 3.600.000	\$ 576.000	(EPS017) FAMILANAR EPS	\$ 3.600.000	\$ 450.000	0,522	\$ 3.600.000	\$ 18.800	(NING-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.044.800

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 0	\$ 576.000	\$ 450.000	\$ 18.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.044.800	\$ 0	\$ 1.044.800



Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



PAGADO 05/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIEGO FERNANDO GOMEZ CARO											
Documento	CC1015466427					Dirección	CR 117 #89 A - 25 LOS MANZANOS					
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE					Teléfono	4346738					
Tipo Persona	NATURAL					Forma Presentación	ÚNICO					
Ciudad	BOGOTA D.C.					Departamento	BOGOTA D.C.					
Representante Legal						Identificación						
Total Afiliados	1					ARP	POSITIVA DE SEGUROS					

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	SVT	SGE	LMC	UAC	UAP	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1015466427	DIEGO FERNANDO GOMEZ CARO	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	\$ 3.600.000	\$ 576.000	(EPS017) FAMILIAR EPS	\$ 3.600.000	\$ 450.000	0,522	\$ 3.600.000	\$ 18.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.044.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 0	\$ 576.000	\$ 450.000	\$ 18.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.044.800	\$ 0	\$ 1.044.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

 (APROBÓ)rfuentes,

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!